



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 9

24 DE JUNIO DE 2009

**“169º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO
9ª. REUNIÓN – 8ª SESIÓN DE TABLAS-**

“CREACIÓN CUERPO DE RESCATE”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
DR. DIEGO ARENAS	(Vicepresidente 2°)
DR. RUBÉN LAZARO	(Vicepresidente 3°)

SECRETARIAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVPC) Frente para la Victoria, Peronismo en la Concertación

(UCR) Unión Cívica Radical.

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales (ARI)

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza (IM)

(CP) Concertación Plural

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Diego (PD)
BIANCHINELLI, Carlos O. (PJ)
BLANCO, Mario Roberto (CP)
CARDOZO, Silvia Leonor (PJ)
CASADO, Eduardo Darío (FVPC)
CASSIA, Eduardo Daniel (PJ)
CASTELLANO, Mirta (ConFe)
CASTELLER, Mario Augusto (PD)
CAZZOLI, Santiago M. (ConFe)
DALLA CIA, Eugenio J. (PD)
DÁVILA, Juan Ramón (PJ)
DÍAZ, Mireya (PJ)
GANTUS, Juan Antonio (PJ)
GIL, Rogelio (PJ)
LAZARO, Rubén Alfredo (UCR)
MARÍN, Andrés Omar (ConFe)

MARTINI, Nidia Elizabeth (PJ)
MAZA, Carlos Alexander (ConFe)
MILLÁN, Raúl Orlando (PJ)
MIRANDA, Fabián H. (PJ)
MOLERO, Alejandro A. (ConFe)
MONSERRAT, Amalia M. (ConFe)
ORBELLI, Luis Norberto (PJ)
ORTIZ, Daniel (UCR)
PÉREZ, María Cristina (PJ)
PETRI, Luis Alfonso (ConFe)
PIEDRAFITA, Néstor (ARI)
PRADINES, Roberto Arturo (PD)
RECABARREN, Alberto Luis (PJ)
RODRÍGUEZ, Benito Raúl (PJ)
SEOANE, Florinda (ConFe)
SORIA, Gerardo (ConFe)
SERRANO, Jorge Alfredo (UCR)

SPEZIA, Antonio Victorio (PD)
TANÚS, Jorge Miguel (PJ)
TORNELLO, Pablo José (PJ)
VICCHI, Raúl Horacio (UCR)
VIETTI, Liliana Edith (UCR)
VILCHES, Daniel Jesús(UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

DÍAZ, Mirta Susana (FISCAL)
FICARRA, Mariano (UCR)
INFANTE, Roberto (ConFe)
MARTÍNEZ, Nélica (FVPC)
MONTENEGRO, Humberto (Con Fe)
NEGRI, Nélica Alicia (PJ)
PUGA, Ricardo Miguel (PIM)
SÁNCHEZ, Alberto Oscar (PD)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas provincial y nacional por los diputados Luis Petri y Néstor Piedrafita. Pág. 3

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de licencia. Pág. 4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 4

4 – Despachos de comisión. Pág. 6

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 7

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

6 - Nº 52864 del 19-6-09 –Ratificando la Resolución Nº 69 de fecha 16-6-09 de la Administradora Provincial y del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza y el Acta-Acuerdo de fecha 12-6-09, suscripta entre ese organismo e Inversora PASIP S.A., para la realización de la Etapa I, Fases I y II del Proyecto Parque de Servicios e Industrias de Palmira-PASIP, autorizando a continuar con el trámite licitatorio. Pág. 7

H. Senado de la Provincia:

Remite en segunda revisión:

7 - Expte. 35364/04 (H.S. 52783 –26-5-09) – Reglamentando las relaciones de trabajo del servicio doméstico. Pág. 9

Remite en revisión:

8 - Expte. 52839 del 16-6-09 (H.S. 56658 –Serralta-9-6-09) –Estableciendo régimen especial para la compra de bienes usados. Pág. 12

Proyectos presentados:

9 - Expte. 52847 del 17-6-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Vicchi, estableciendo la recolección, tratamiento e incineración de residuos patológicos reviste el carácter de servicio público. Pág. 13

10 - Expte. 52857 del 19-6-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Cassia, estableciendo beneficios que fija el Art. 128, inciso 5) de la Constitución Provincial, sobre conmutación y rebajas de penas por delitos cometidos en jurisdicción provincial. Pág. 14

11 - Expte. 52856 del 19-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Cassia, solicitando al P.E. remita informe previsto en el Art. 60 del Dec. 1166/98, reglamentaria de la Ley Nº 3365, por la que se adhirió a la Ley Nac. 24660, sobre establecimientos penitenciarios-ejecución de la pena privativa de la libertad, de los internos del sistema, incluido en el Dec. 2674 del 1-1-08, originario del Min. de Gob., Just. y Der. H. Pág. 15

12 - Expte. 52858 del 19-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Cassia, solicitando a la Suprema Corte de Justicia remite informe previsto en la Constitución Provincial en el Art. 128, inciso 5), relacionado con el Decreto Nº 2674/08 del 1-1-08, originario del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, sobre la oportunidad y conveniencia del indulto o conmutación a condenados que en ese momento se encontraban privados de la libertad en distintos establecimientos penitenciarios. Pág. 17

13 - Orden del Día. Pág. 17

III – Expte. 45200, Cuerpo de Rescate. Pág. 19

IV – Expte. 46214, implementación en barrios de sistema de alarma comunitaria. Pág. 22

V - Expte. 52634, operatoria Plan AGRISOL. Pág. 23

VI – Expte. 46325, imponiendo nombre “Mauricia Carmen Domínguez”, a posta sanitaria de San Carlos. Pág. 23

VII – Expte. 49245, programas de información de los derechos de consumidores y vendedores. Pág. 24

VIII – Despachos tratados en conjunto. Pág. 24

IX – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 27

X – Período de Homenajes. Pág. 36

XI – APÉNDICE

I - (Sanciones). Pág. 41

II – (Resoluciones). Pág. 43

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, a 24 de junio de 2009, siendo las 11.22, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con la presencia de 26 diputados, declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Luis Petri y Néstor Piedrafita, a quienes invito a cumplir con su

cometido, y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

(ACTA)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura al Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

ACTA N° 8 de la 7ª Sesión de Tablas del Período Ordinario correspondiente al 169° Período Legislativo Anual de fecha 17-6-09.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.
- Se vota y aprueba.
- (Ver apéndice N° 5)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

Pedidos de licencias de los diputados:
Recabarren, Puga, Montenegro, Alberto Sánchez y Ficarra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Previo a poner a consideración las licencias, Presidencia invita al Cuerpo a 2 minutos de cuarto intermedio.
- Así se hace, a las 11.29.
- A las 11.31, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo las licencias presentadas.
- Se votan y aprueban.
- (Ver apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: en el día de la fecha he sido informado por el diputado Infante que se encuentra enfermo. Después va a arrimar su certificado médico correspondiente. Por lo cual pide la justificación de su inasistencia en el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cazzoli.

SR. CAZZOLI - Señor presidente: es para justificar la inasistencia de la diputada Díaz por razones de salud y oportunamente va a presentar el certificado correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo las licencias restantes.
- Se votan y aprueban.
- (Ver apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: teniendo la mayoría de los diputados copia de los Asuntos Entrados, solicito que se omita la lectura y pasemos a los despachos que requieren tratamiento con preferencia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Vicchi.
- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

N° 52864 del 19-06-09 –Ratificando la Resolución N° 69 de fecha 16-6-09 de la Administradora Provincial y del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza y el Acta-Acuerdo de fecha 12-6-09, suscripta entre ese organismo e Inversora PASIP S.A., para la realización de la Etapa I, Fases I y II del Proyecto Parque de Servicios e Industrias de Palmira-PASIP, autorizando a continuar con el trámite licitatorio.

A LAS COMISIONES DE TRASANDINA, MERCOSUR Y COOPERACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL; OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA; HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica promulgación de las siguientes sanciones definitivas:

N° 8066 (Decreto N° 1235/09) –Autorizando al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito de \$80.000.000, para el financiamiento del “Plan Estratégico de Obras Públicas Viales – Repavimentación Red Provincial de Caminos”.

N° 8067 (Decreto N° 1236/09) –Autorizando al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito de \$27.500.000, para el financiamiento del “Plan de Recuperación, Ampliación y Construcción de Edificios Escolares”.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1932/09 (Expte. 52841/09) –Solicitando se declare de interés provincial el “Reconocimiento de la Preexistencia Étnica y Cultural de los Pueblos Originarios de la Provincia”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51486 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 2420/09 (Expte. 52842/09) –Solicitando se declare de interés provincial la página Web Folclorecuyano.com por su aporte a la divulgación de las diversas manifestaciones artísticas y culturales de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52177 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 2469/09 (Expte. 52843/09) –Solicitando se declare de interés provincial la “Fiesta Provincial del Puesterio Sureño”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52240 EN EL ARCHIVO (Dip. Recabarren)

Nº 2427/09 (Expte. 52844/09) –Solicitando se declare de interés provincial el 23 de abril de 2009 como el “Día Mundial del Libro y del Derecho del Autor”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52191 EN EL ARCHIVO (Dip. Puga)

Nº 2475/09 (Expte. 52845/09) –Solicitando se declare de interés provincial la Segunda Edición del Libro “Las Voces de mi Tierra, Toponimia Malargüe”, del señor Roberto Carlos Sáenz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52224 EN EL ARCHIVO (Dip. Recabarren)

Nº 1696/08 (Expte. 52861/09) –Incorporando al Plan de Obras Públicas, una partida de \$800.000, destinada a la impermeabilización del Canal Izuel, en el tramo que atraviesa la zona urbana de la Localidad Villa Atuel, Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 37469 EN EL ARCHIVO (Dip. Serrano)

Nº 2095/09 (Expte. 52860/09) –Solicitando se declare de interés turístico y cultural a la Ruta Provincial Nº 94, a fin de promover la rica historia de esta ruta y el crecimiento de los parajes a los cuales se accede, a través de ella.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51629 EN EL ARCHIVO (Dip. Spezia)

Nº 2467/09 (Expte. 52859/09) –Solicitando se declare de interés cultural el Primer Encuentro Provincial de Escritores en el Departamento Lavalle, Camino al Bicentenario de la Patria.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52233 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 1734/08 (Expte. 52766/09) –Solicitando se incluya en la Oferta de Educación Superior, un postítulo de Docente Especializado para

desempeñar en Escuelas de Régimen Albergue y de Frontera.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50741 EN EL ARCHIVO (Dip. Seoane)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 234, 172, 175, 253, 254, 243, 241, 239, 238, 217, 219, 220, 221, 237, 235, 223, 233, 231, 182, 177, 173, 170, 174, 171, 189, 202, 194, 195, 197, 190, 201, 193, 150, 169, 167 y 176.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días para informar lo solicitado por las Resoluciones Nros. 191, 189 Y 194.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 52839 del 16-6-09 (H.S. 56658 –Serralta- 9-6-09) –Estableciendo régimen especial para la compra de bienes usados.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2 - Remite en segunda revisión:

Expte. 35364/04 (H.S. 52783 –26-5-09) – Reglamentando las relaciones de trabajo del servicio doméstico.

A LAS COMISIONES LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL

3 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8064 –Creando un registro de nombres de origen Huarpe, en base a la recopilación del Padre Luis de Valdivia y nombres indígenas.

Nº 8065 –Ratificando el Decreto Nº 1411 de fecha 10-6-08, por el cual se incrementan las tasas retributivas establecidas mediante Ley 6279, por los servicios especiales que presta el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia.

Nº 8070 –Imponiendo el nombre de “Carlos Alberto Masoero”, a la Posta Sanitaria Nº 501 –La Pega- del Área Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud.

AL ARCHIVO

D) Expte. 52850/09 –Fiscalía de Estado, solicita informe sobre el trámite dado a las presentaciones efectuadas por los Sres. Ester Gladys Monasa y Osvaldo Pesci, obrante en Expte. 51736/09.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

E) Expte. 52854/09 –Dirección General de Escuelas, comunica las siguientes resoluciones:

Nº 882/09 –Ampliando la Resolución Nº 3976/08, por la que se aprobó el Calendario Escolar 2009, incluyéndose el Día 26 de agosto como “Jornada de Reflexión sobre los Derechos de la Ancianidad”.

EN CONOCIMIENTOS DE LOS DIPUTADOS

Nº 892/09 –Declarando de interés educativo la Conferencia Pública dictada por el Prof. Francesco Tonucci, investigador en Psicología y destacado pedagogo italiano, desarrollada el 30 de abril de 2009, en el Centro de Congreso y Exposiciones de la ciudad de Mendoza.

EN CONOCIMIENTOS DE LOS DIPUTADOS

F) Expte. 52851/09 –Ministerio de Seguridad, remite informe solicitado por Resolución Nº 47/09, sobre puntos relacionados al ingreso a la Comisaría del Menor y/o que fueron detenidos a partir del 1-1-06.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52338 EN COMISIONES (Dip. Mirta Díaz)

G) Expte. 52836/09 –Secretario Administrativo de la Suprema Corte de Justicia, remite informe solicitado por Resolución Nº 109/09, sobre la menor Andrea Abalos del Quinto Juzgado de Familia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52441 EN COMISIONES (Dip. Petri)

H) Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, remite informe de las siguiente resoluciones:

Nº 1625/08 (Expte. 52834/09) –Solicitando se incorpore al Plan de Obras Públicas asfaltos, construcción de ciclovías, escuelas, centro de salud y otras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 47353 EN EL ARCHIVO (Dip. Mireya Díaz)

Nº 2157/09 (Expte. 52869/09) –Solicitando se instrumente las medidas necesarias para la realización de la obra de conexión de la red cloacal de la Escuela Nº 1-171 “Italo Acerbis”, a la red del Barrio El Nevado y el posterior cegado de los pozos sépticos de la Escuela mencionada, en la ciudad de General San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51838 EN EL ARCHIVO (Dip. Dávila)

I) Expte. 52867/09 –Ente Provincial Regulador Eléctrico, remite informe solicitado por Resolución Nº 202/09, respecto a los términos de la comunicación hecha a los usuarios del servicio eléctrico por la distribuidora local en cuanto se refiere al trámite y a las condiciones a probar para ser excluido del aumento aplicado a los consumos superiores a 1000 kvh.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52493 EN EL ARCHIVO (Dip. Piedrafita)

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 45200/07 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Millán, ampliando el “Cuerpo de Rescate” de la Policía de Mendoza, a la zona del Valle de Uco, Zona Norte, Zona Este y Zona Sur de la Provincia.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46437/07 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley del diputado Gantus, modificando el Art. 1º de la Ley 7317 –Prohibiendo en todos los caminos de jurisdicción Provincial, la instalación fija o móvil de cartelera comercial de uso publicitario sobre cunetas y banquetas.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52518/09 –De Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del diputado Pradines, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo otorgue un subsidio de \$1.000.000, destinado a los Departamentos Malargüe, San Carlos y Tunuyán, a fin de que sea afectada a la compra de insumos y materiales para resolver los problemas ocasionados por el meteoro ocurrido los días 16 y 17 de mayo de 2009.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 47209/07 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de declaración del diputado Ficarra, expresando el deseo que la Dirección Nacional de Vialidad –4º Distrito-, considere el problema que se suscita en las salidas de la Ruta Nacional Nº 40 y Acceso Sur de la Provincia, respecto al déficit que existe en la demarcación, señalización y mal estado de la carpeta asfáltica.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 38450/05 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38450/05, proyecto de ley del diputado Martínez, estableciendo que todos los municipios de la Provincia implementen un sistema de relevamiento general de las obras realizadas por Obras Sanitarias Mendoza S.A.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46324/07 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46324/07, Nota del Secretario Administrativo, Legal y Técnico de la Gobernación, remite de acuerdo a lo establecido por el Art. 4º de la Ley 6.455, cláusula complementaria del convenio marco de préstamo subsidiario programa de servicios agrícolas provinciales de fecha 15-9-06.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46592/07 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46592/07, Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando los Arts. 8º y 13 de la Ley 6015 –Régimen de descentralización del hospital público.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46286/07 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46286/07, proyecto de ley del diputado Ficarra, declarando a la obesidad como enfermedad en concordancia con el concepto que de ella tiene la organización mundial de la salud.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 43888/06 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 43888/06, proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, creando con carácter obligatorio la Libreta de Salud para niños entre 0 y 6 años.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 42292/06 –De Hacienda y Presupuesto; Economía, Energía, Minería e Industria y de Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 42292/06, proyecto de ley del diputado Morales, creando en la Provincia el Fondo Fiduciario para cubrir los costos de energía del funcionamiento de los trolebuses de la Empresa Provincial de Transporte Mendoza.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 33114/03 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 33114/03, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ampliando los términos del Art. 206 de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 33602/03 –De Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 33602/03, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de interés provincial las Rutas ganaderas de la región integrada del nevado y su vinculación con la Ruta Nacional Nº 143.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52014/09 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52014/09, Nota del Secretario Administrativo, Legal y Técnico de la Gobernación, remite copia de la Resolución Nº 672 de la Secretaría de Medio Ambiente, disponiendo una modificación presupuestaria conforme lo establece el Art. 17 de la Ley 7.837.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 52830/09 – Neo Fernando Colmenares, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 52849/09 – Gabriela Páez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 52855/09 – José Alonso Carrasco, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 52863/09 – Estela María Godoy, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 52864)

Mendoza, 19 de junio de 2009.

NOTA Nº 1194-L

A LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley.

Con fecha 16 de Agosto de 2007, la Administradora Provincial del Fondo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley 6658 y la cláusula 12.2.3 del Contrato de Fideicomiso Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP, de fecha 31 de mayo de 2004, llamó a licitación pública para la selección de un inversor, contratista que asumiera como principal obligación la de ejecutar las obras públicas y obras y servicios privados de la Primera Etapa del proyecto Parque de Servicios e Industria Palmira (PASIP), en el distrito Palmira, departamento Gral. San Martín, y realizara los actos conducentes a la concreción de la compra venta de los inmuebles pertenecientes a la fracción B del referido proyecto, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente.

Efectuado el llamado a licitación se presentó un único oferente, la sociedad denominada Inversora PASIP S. A. (e. f.).

Analizada la propuesta por la Comisión de Adjudicación, conformada de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 6º del Pliego de Condiciones Particulares, y analizada la voluminosa documentación presentada por el oferente, se

constató la falta de cumplimiento de diversos recaudos dispuestos en los pliegos de condiciones generales y particulares, como así también en la ley Provincial N° 6658 (Ley PASIP) Art. 11, lo que derivó en la necesidad del pedido de una serie de informes y aclaraciones al oferente, situación que generó cambios sustanciales a la oferta presentada.

La complejidad de las cuestiones involucradas motivó que se procediera a conformar un Comité Asesor, de conformidad a lo previsto en el Art. 6º del Pliego de Condiciones Particulares, a fin de que elaborara dictamen de carácter no vinculante para la Comisión de Adjudicación y en el cual expresara su parecer a las observaciones y pedido de informes realizado por la Comisión de Adjudicación al oferente, y las respuestas dadas por el mismo.

Así las cosas, los órganos consultivos han determinado que se han producido cambios en la oferta, lo que en principio, podría justificar el rechazo de la oferta presentada.

Ahora bien, sin perjuicio de las aseveraciones de carácter técnico jurídico efectuadas en los párrafos precedentes y analizados por los órganos de asesoramiento intervinientes, no puede obviarse el contexto socioeconómico en el que se desarrolla el proyecto PASIP, que constituye justamente la causa generadora del mismo y motivó oportunamente su declaración de utilidad pública al ser aprobado por la Honorable Legislatura de la Provincia, en tanto: a) es necesario desarrollar políticas que tengan por objeto la instauración de reformas estructurales que acrecienten la actividad económica de la Provincia, aprovechando la posición geoestratégica de Mendoza en el corredor Bioceánico Central; b) proyectos como el PASIP, dotarían a la Provincia de una plataforma logística de excelencia para recibir inversiones para nuevos emprendimientos, que diversifiquen las industrias y servicios locales, lo que contribuiría a la modificación del perfil económico regional con incidencia a nivel provincial; y c) el Departamento Gral. San Martín, en particular el Distrito Palmira, se encuentra sumido en una aguda crisis económica y social, producto de la falta de implementación de políticas tendientes a su reactivación. Reflejo de lo dicho es que el mencionado departamento presenta uno de los índices de desempleo más elevados de la Provincia.

En este contexto, resulta incuestionable que la ejecución del proyecto PASIP, pone en valor a la infraestructura y posición geográfica del Distrito Palmira en particular, y a toda la región de Cuyo en general, estableciendo las condiciones óptimas para una política de Estado que revierta el proceso de exclusión que afectó a la mayoría de la población de la zona de influencia del proyecto.

Que las circunstancias descriptas hacen necesario que la mencionada resolución sea sometida a Referendo Legislativo a fin de sanear las observaciones oportunamente realizadas por la Comisión de Adjudicación.

Que por ello, si bien los aspectos positivos antes recalcados justificarían prima facie la

realización del proyecto por parte del único oferente, tiene que tenerse en cuenta que aquél debe desarrollarse conforme con el marco legal imperante a los fines de garantizar efectivamente el cumplimiento de los objetivos previstos mediante la ejecución del mismo, por lo que se estima conveniente someter a consideración legislativa la continuidad o no del proceso licitatorio en las condiciones planteadas, esto es, con la modificación de los aspectos técnicos y financieros de la oferta presentada originariamente, ajustándolos a los términos pactados entre la Administradora del Fondo Provincial de la Transformación y el Crecimiento en Acta-Acuerdo de fecha 12/6/09 ratificada por Resolución N° 69/09 de aquel organismo, y siendo necesaria la intervención del Poder Legislativo en virtud de que en caso de consolidarse la adjudicación condicional producida, se estarían variando las condiciones originarias impuestas en el procedimiento licitatorio.

Esta remisión a la Honorable Legislatura provincial se justifica si se tiene en consideración que el citado proyecto fue aprobado por aquella hace aproximadamente 10 años sin que hasta la fecha se haya podido concretar, y que al llamado a licitación se presentó un único oferente, no existiendo siquiera otros adquirentes de los pliegos y en atención al carácter público del proyecto PASIP, en virtud de la declaración de utilidad pública dispuesta por el Art. 1º de la Ley 6.658 y.

A tal efecto se incluye el artículo 1º, en el cual se ratifica expresamente la Resolución N°69/09 de fecha 16/6/09 de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza, y el Acta Acuerdo de fecha 12/06/09 suscripta entre ese organismo e Inversora PASIP S.A.(e.f.), para la realización de la Etapa I (Fases I y II) del Proyecto Parque de Servicios e Industrias de Palmira –PASIP-.

En concordancia con las previsiones del Acta Acuerdo cuya ratificación se persigue, se hace necesario establecer asimismo un plazo razonable para que el oferente cumplimente los requerimientos jurídicos y técnicos que se establecen en la misma, a cuyo efecto en el artículo 2º se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 180 (ciento ochenta) días.

Finalmente, se incluyen en el presente proyecto de ley, artículos referidos:

a) A la ampliación del término de vigencia de la declaración de utilidad pública (Artículo 3º), habida cuenta de que si bien existió una prórroga del mismo por Ley N° 7.890 (modificatorio del Art. 14 de la Ley 6658) la misma resulta jurídicamente cuestionable toda vez que se dispuso luego de concluida la vigencia desplazo original (el cual jurídicamente no podía ser válidamente “prorrogado”);

b) Al otorgamiento de facultades al órgano Ejecutivo para que realice las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender los pagos en el marco de la presente operatoria, debiendo dejarse constancia que las

precisiones en relación a los mismos se tendrán una vez cumplimentados los aspectos técnicos cuyo cumplimiento se han acordado en el Acta Acuerdo oportunamente celebrada entre la Administradora del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza.

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta oportuna la remisión del presente proyecto de ley a los efectos mencionados en los párrafos precedentes.

Por lo expuesto solicito a V.H. quiera impulsar el presente proyecto de ley.

Dios guarde a V. H.

Celso A. Jaque
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución N° 69 de fecha 16/6/09 de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza, y el Acta - Acuerdo de fecha 12/6/09 suscripta entre ese organismo e Inversora PASIP S.A. (en formación), para la realización de la Etapa I, Fases I y II, del Proyecto Parque de Servicios e Industrias de Palmira -PASIP- autorizando a continuar el trámite licitatorio con el único oferente y en las condiciones acordadas, las que como Anexo forman parte de la presente ley.

Art. 2º - Fijase el término perentorio e improrrogable de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la entrada en vigencia de la presente, para que Inversora PASIP S.A.(en formación) cumplimente las obligaciones asumidas por Acta - Acuerdo de fecha 12/6/09 y aquellas que surjan razonablemente del avance del proyecto, y suscriba el Contrato respectivo, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación condicional efectivizada por Resolución N° 69/09 de la Administradora del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza, que se ratifica en el artículo precedente.

Art. 3º - Ratifícase la declaración de utilidad pública establecida en el Art. 14 de la Ley N° 6658 y mod., y establézcase como nuevo plazo para realizar la expropiación de todas las fracciones comprendidas en la superficie total asignada al PASIP y sus obras anexas, conforme surge de los Planos del Anexo III, el de 2 (dos) años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo a individualizar las fracciones y a efectivizar la expropiación, de acuerdo al Artículo 3º de la Ley N° 6658 y mod. y a constituir las servidumbres administrativas pertinentes, sin perjuicio de las que

queden comprendidas dentro de la competencia de otros entes provinciales.

Art. 5º - Establézcase como autoridad de aplicación de la Ley N° 6658 y de la presente ley al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación; con facultades específicas para aprobar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la oferente en el Acta Acuerdo y de realizar la adjudicación definitiva ad referéndum del Poder Ejecutivo, debiendo contar con la aprobación previa del Ministerio de Infraestructura, vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza, en los aspectos vinculados a la realización de la obra pública y privada.

En el caso de que se produzca la adjudicación definitiva, facúltase al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza, para celebrar el contrato de obra por la ejecución de las obras públicas y privadas, como así también para supervisar, controlar, recibir y realizar todo otro acto atinente a su función y competencias específicas.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo para que:

a) A través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza, confeccione el presupuesto al que deberá adecuarse la oferta, el plan de trabajo, el programa de inversión y el plan de acopio de las obras públicas y privadas;

y b) Realice las modificaciones presupuestarias necesarias para afectar los fondos que se requieran aplicar a la realización de las obras en el marco del proyecto Inversora PASIP S.A. (en formación).

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE TRASANDINA,
MERCOSUR Y COOPERACIÓN REGIONAL E
INTERNACIONAL, OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA, HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE LEY EN SEGUNDA REVISIÓN
(EXPT. 35364)

Artículo 1º - Objeto. La presente ley regula las facultades provinciales en lo relativo a las/los empleados domésticos de la Provincia, que se encuentren comprendidos en el Decreto 326/56 y su Decreto Reglamentario 7979/56, o los que en su defecto los modifiquen o sustituyan. Será autoridad competente para la aplicación y control del cumplimiento de la legislación en la materia, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la

Provincia, y en los Departamentos las Delegaciones de dicho Organismo.

Art. 2° - Obligaciones del/la Empleado/a Doméstico/a. Las/los empleados domésticos comprendidos en la presente ley, deberán gestionar la libreta sanitaria, con las características que determinará la reglamentación respectiva, que le será expedida por la oficina pertinente.

La libreta sanitaria contendrá:

- a) Datos de filiación, número de CUIL y fotografía del empleado/a doméstico/a;
- b) El domicilio del empleado/a y la firma de éste;
- c) La constancia de si padece alguna enfermedad, y en su caso la determinación de la misma;
- d) Cualquier otro requisito que exija el organismo que la emita.

Art. 3° - Para obtener la libreta sanitaria pertinente, el/ la trabajador/a doméstico/a presentará a la oficina administrativa encargada de su expedición, los siguientes documentos:

- a) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad policial respectiva; cuyo otorgamiento para el/la empleado/a doméstico/a será gratuito;
- b) Documento de Identidad personal;
- c) Número de CUIL.;
- d) Dos fotografías tipo carnet;
- e) Certificado médico otorgado por Organismo Público que ratifique su aptitud laboral.

Esta libreta sanitaria deberá ser renovada anualmente, por el/la empleado/a doméstico/a.

Art. 4° - En cumplimiento de los Arts. 2° y 3° precedentes, autorizase a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia o a quien la reemplace, a realizar la impresión de la Libreta Sanitaria, con los requisitos dispuestos en los artículos referidos.

Art. 5° - Del procedimiento administrativo. Previo a la interposición de la denuncia, deberán las partes en forma voluntaria intentar una conciliación ante el Cuerpo de Mediadores de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia.

Si se lograra la conciliación se labrará acta en la que constarán los términos del acuerdo, elevándola para su homologación ante el Subsecretario del Trabajo y Seguridad Social de la Provincia.

Si no se lograra el acuerdo, las partes no concurrieran o peticionaran que se dé por concluida esta etapa, se labrará acta dejando constancia de los motivos que determinaron la imposibilidad de solución. El testimonio del acta de fracaso conciliatorio, será imprescindible para iniciar las actuaciones ante este Organismo Administrativo.

Art. 6° - El procedimiento será sumario. Todos los plazos señalados en esta ley son improrrogables y perentorios. Su vencimiento produce la pérdida del derecho dejado de usar sin necesidad de petición de parte ni declaración alguna, y la autoridad competente, haciendo efectivo el apercibimiento deberá proveer directamente lo que corresponda.

Art. 7° - Si el actor concurre sin patrocinio letrado, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia le proveerá uno, quien deberá asistirlo en todas las etapas del proceso en sede administrativa.

Art. 8° - La demanda contendrá un pormenorizado relato de los hechos, y se interpondrá por escrito, acompañada de tantas copias como personas sean las demandadas y contendrá:

- a) El nombre, domicilio real, legal, edad, estado civil y profesión u oficio del demandante;
- b) Domicilio del demandado;
- c) La designación de lo que se demande y los hechos en los que se funda;
- d) El ofrecimiento de todos los medios de prueba acompañando los documentos que obran en su poder e individualizando los que no pueda presentar, mencionando su contenido y lugar en que se encuentren.

Art. 9° - De la demanda. Se dará traslado con copia de la misma al demandado por el término de cinco (5) días, dentro del cual deberá contestar y ofrecer toda la prueba que haga a su derecho. La contestación contendrá en lo aplicable, los requisitos exigidos para la demanda.

Art. 10 - Del escrito de contestación de demanda se dará traslado al actor por el término de cinco (5) días, para ampliar su prueba respecto a los hechos nuevos introducidos por el demandado.

Art. 11 - En el decreto que se ordena el traslado de la demanda, se fijará fecha, para que previamente a la sustanciación de la prueba se lleve a cabo una segunda audiencia de conciliación la que deberá ser impuesta para el mismo día de la sustanciación. Dicha audiencia deberá ser notificada conjuntamente a ambas partes.

Art. 12 - Contestada la demanda, o vencido el término legal para hacerlo, y habiendo fracasado la audiencia de conciliación previa, se ordenará la sustanciación de las pruebas ofrecidas por ambas partes.

Art. 13 - Incumbe a cada litigante aportar la prueba de los hechos que invocó y que no fueron reconocidos por la contraria y realizar los actos útiles tendientes a su producción. El ofrecimiento de prueba testimonial está limitado a cinco (5) testigos por el actor e idéntico número por el demandado.

Art. 14 - Si el litigante no efectuara los actos útiles para la producción de la prueba, la autoridad

competente, de oficio o a petición de la contraria, lo emplazará por cédula, por el término de tres (3) días y por una sola vez, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la prueba sin más trámites y sin necesidad de declaración alguna. Vencido el plazo sin que se haya sustanciado la prueba, caducarán las pruebas no producidas automáticamente.

Art. 15 - Los incidentes que se promuevan durante la producción de la prueba, se sustanciarán en la siguiente forma:

a) Se correrá traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, en ese acto si se plantea en alguna de las audiencias de prueba.

b) Se oirá a las partes, y se producirá las pruebas que se ofrecieron al plantear o contestar el incidente, debiendo resolver el mismo conjuntamente con la resolución de la causa.

Art. 16 - Las nulidades de procedimiento se declararán a petición de parte. Cuando el vicio afecte el derecho de defensa, restrinja la prueba o produzca un perjuicio irreparable podrá declararse de oficio.

Art. 17 - En lo pertinente a la producción de la prueba se aplicarán las disposiciones del Código Procesal Civil.

Art. 18 - Producida la prueba, las partes podrán alegar por escrito a cuyo efecto cada una dispondrá de un plazo de cinco (5) días y de acuerdo a las reglas del Art. 208 del Código Procesal Civil. Concluida dicha etapa quedarán las actuaciones en estado de resolver debiendo dictarse la resolución respectiva dentro de los seis (6) días siguientes de que quede en estado el proceso, previo dictamen de Asesoría Legal, quien deberá expedirse en el término de diez (10) días.

Art. 19 - Las acciones prescribirán si no se impulsare su desarrollo dentro del término de dos (2) años, desde la última actuación útil, a tal fin que conste en el expediente. En este plazo no se excluyen los días inhábiles.

La prescripción podrá ser declarada de oficio o a pedido de parte.

Art. 20 - El pedido de prescripción se sustanciará con un traslado a la contraria por el término de tres (3) días y se resolverá, siendo dicha resolución apelable.

Art. 21 - La prescripción no puede ser renunciada, ni prolongados expresamente sus plazos.

Art. 22 - El desistimiento realizado por el trabajador de acciones y derechos, deberá efectuarlo personalmente en el proceso administrativo, o en el proceso de apelación, o ratificarlo con posterioridad y requerirá su homologación.

Art. 23 - La resolución dictada por el organismo competente, conforme lo establecido en esta Ley, podrán ser apeladas ante el Tribunal de Trabajo de la respectiva jurisdicción, dentro de los diez (10) días de notificada la misma.

Art. 24 - El recurso, deberá fundarse ante la Cámara del Trabajo, en el término común de cinco (5) días a contar desde la notificación del decreto dictado a tal fin. Idéntico término regirá para contestar agravios.

Art. 25 - Al expresar o contestar agravios los litigantes podrán proponer medidas de prueba sólo en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de documentos de fecha posterior a la oportunidad de ofrecer prueba en la primera instancia.

b) Cuando se alegue algún hecho nuevo, con posterioridad a la etapa de ofrecimiento de prueba en primera instancia.

c) Cuando en primera instancia se hubiera rechazado medios de prueba, bajo protesta de quien lo ofreció.

d) Cuando por motivos no imputables al solicitante, no se hubieran sustanciado en la instancia administrativa alguna prueba ofrecida oportunamente.

Art. 26 - La Cámara de Trabajo, dictará sentencia dentro de los seis (6) días posteriores a la presentación de las fundamentaciones de los recursos, o de vencido el plazo para hacerlo, o de producida la prueba aceptada por el Tribunal.

Art. 27 - Queda prohibido el pacto de cuota litis que exceda el veinte por ciento (20%) del monto que le corresponde percibir al actor, en cada caso, requiriéndose ratificación personal de tal convenio, y su correspondiente homologación judicial.

Todo pago sin observar lo prescripto en este artículo, el pacto de cuota litis, o desistimiento no homólogos, serán nulos de pleno derecho.

Art. 28 - Derógase por medio de esta ley, toda disposición en contrario.

Art. 29 - Remuneraciones:

a) Será de aplicación en el ámbito de toda la Provincia de Mendoza a partir de la promulgación de la presente ley, las categorías profesionales y escala salarial para cada una de ellas que elabore la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia.

b) La escala salarial mencionada en el inciso anterior será reajustada anualmente mediante resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de Mendoza, o el organismo que lo reemplace teniendo en consideración, el índice de salarios y coeficiente de variación salarial publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Art. 30 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del
mes de mayo del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos Cristian Raconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE
DESARROLLO SOCIAL.

8
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPT. 52839)

Artículo 1º - Establézcase en todo el territorio de la
Provincia de Mendoza el “Régimen Especial para la
Compra de Bienes Usados”.

Art. 2º - Los productos comprendidos en dicho
régimen son: electrodomésticos, artículos del hogar
y electrónicos en general, tales como: heladeras,
lavarropas, lavavajillas, secarropas, televisores,
reproductores de video, computadoras, muebles,
procesadoras, microondas, aire acondicionado y
calefacción, equipo de audio, multiprocesadores,
máquinas de coser, máquinas de tejer, ventiladores,
telefonía, cámaras frigoríficas, filmadoras, bicicletas;
dicha enumeración no es taxativa, comprendiendo la
totalidad de los bienes muebles que carezcan de
sistema de registración.

Art. 3º - Las personas y/o negocios habilitados para
realizar compras y ventas, como así también los que
realizan mantenimientos y reparaciones, de
productos usados, deberán proceder de la siguiente
manera:

1) Al comprar o recibir deberán expedir un
comprobante en original y duplicado del bien
producto de la venta, o en su caso de la reparación,
el cual deberá contener:

a) Descripción de Municipio en el que se
encuentra el establecimiento del comprador o de la
persona o comercio que efectúa mantenimientos o
reparaciones, con el número de comprobante.

b) Identificación del propietario con los
siguientes campos obligatorios:

- 1) Nombre y Apellido.
- 2) Número de Documento.
- 3) Domicilio.-
- 4) Descripción del bien vendido, o a reparar.
- 5) Marca del bien.
- 6) Modelo del bien.
- 7) Número de identificación de dicho bien.
- 8) Fecha de la venta, o de reparación.
- 9) En dicho comprobante, debe contener la
siguiente reseña “Declaro que el bien vendido, o en

su caso entregado en reparación, es de mi
propiedad”.

10) Firma y aclaración del propietario del
bien.

c) Identificación del Propietario/ a del
negocio comprador, o del negocio que efectúa
mantenimientos.

1) Nombre y apellido.

2) Número de documento.

3) Numero de impuesto IVA.

4) Ingresos brutos.

5) Domicilio legal.

6) Domicilio Comercial.

7) Nombre de fantasía del negocio.

8) En dicho comprobante debe contener la
siguiente reseña “como comprador o como
depositario, declaro haber revisado el documento de
identidad del vendedor y doy fe que la firma en este
comprobante es auténtica”.

9) Firma y aclaración de firma del propietario
del negocio.

Art. 4º - El propietario del negocio que adquiera un
bien usado debe colocar por única vez en el mismo,
una oblea o comprobante autoadhesivo, inviolable,
en la cual conste el número de comprobante exigido
por el artículo 3º de la presente y el nombre del
vendedor.

Art. 5º - Cada comerciante, como así también los
que realicen mantenimientos, debe tener un libro de
registro de venta, o de reparación de bienes usados,
el cual estará organizado por abecedario, estar
sellado en cada una de sus hojas por el órgano
municipal de contralor, y constar en el mismo el
apellido y nombre del vendedor, y el número de
comprobante del bien adquirido. El comerciante
dedicado a la compraventa de bienes usados deberá
remitir en forma trimestral al órgano de contralor un
listado de las transacciones realizadas en dicho
periodo, informando las compras efectuadas y las
ventas realizadas, indicando en cada caso los datos
exigidos en el artículo 3º.

Art. 6º - En caso de incumplimiento de las
obligaciones establecidas en la presente ley, será
pasible de sanción con inhabilitación de siete días y
multa desde pesos setecientos (\$700) hasta mil
(\$1.000), con el correspondiente secuestro de la
mercadería encontrada en infracción a la presente
ley.

En caso de reincidencia la multa será de
pesos mil cuatrocientos (\$1.400) y la inhabilitación
de quince (15) días, con el correspondiente
secuestro de la mercadería encontrada en infracción
a la presente ley.

Si volviere a reincidir nuevamente la sanción
será de: clausura definitiva del local y multa desde
pesos dos mil cien (\$2.100) hasta pesos tres mil
(\$3.000) con el correspondiente secuestro de la
mercadería encontrada en infracción a la presente
ley.

Art. 7º - Los municipios que adhieran a la presente ley serán el órgano de aplicación de la misma, siendo en consecuencia los responsables de vigilar, sancionar, secuestrar y cobrar por sí, los montos de las multas y de todo producido que surja del debido funcionamiento de este sistema. Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Seguridad tendrá la facultad de contralor de las actividades que se dispongan en este sentido.

Art. 8º - Si no se acredita fehacientemente la procedencia u origen de los bienes secuestrados serán enviados al depósito del Poder Judicial .

Art. 9º - Los comercios que al momento de la sanción de esta ley se dediquen a la compra y venta, como así también los que efectúan reparaciones de bienes usados, deberán en un plazo de sesenta (60) días, a partir de su entrada en vigencia, registrar, identificar y notificar los bienes existentes, e informar el lugar donde depositan dicha mercadería, al Municipio correspondiente, conforme los requisitos exigidos en la presente ley, con copia a la División Robos y Hurtos de la Dirección de Investigaciones del Ministerio de Seguridad.
Disposición Complementaria

Art. 10 - La planilla de "comprobante de compra de productos usados", que forma parte de la presente ley como Anexo, deberá ser utilizada con el fin de unificar el funcionamiento en todo el territorio Provincial del sistema que se establece por esta norma.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos
Sec. Legislativo

Miriam Gallardo
Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52847)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto la implementación de medidas tendientes a paliar la ausencia de Hornos Crematorios y Hornos Incineradores de Residuos Patológicos en la Provincia de Mendoza.

Es sabido que uno de los mayores problemas existentes en el ámbito de la Provincia,

específicamente en lo atinente al medio ambiente, es el tratamiento de residuos patológicos. Estos constituyen un evidente y potencial riesgo para la salud de la población si no reciben un tratamiento adecuado que elimine su peligrosidad. Generados principalmente por actividad hospitalaria e industrial (aunque no deben excluirse los residuos provenientes de la vida cotidiana de la ciudadanía), son portadores de microorganismos patógenos que pueden provocar graves enfermedades infecciosas.

Ante la absoluta inconveniencia de la continuación de los procedimientos que actualmente se aplican para paliar esta situación (diversos depósitos a cielo abierto, saturación de las celdas de aislamiento dispuestas para estos fines), es que se considera prioritario que el Estado provincial aborde esta problemática dada su ineludible responsabilidad en la preservación de un medio ambiente sano para el bienestar de la población.

De igual manera, también es necesario que el Estado encare la problemática planteada por la falta absoluta de Hornos Crematorios en el territorio provincial, lo cual obliga a que todas las actividades vinculadas a la cremación de cadáveres deba ser realizada en lugares tan alejados como Río Cuarto, en el Provincia de Córdoba, con los lógicos problemas que esta circunstancia acarrea tanto a los deudos como a los cementerios en general.

Persuadidos de la posibilidad de que las dos problemáticas anteriores referidas pueden ser resueltas de manera conjunta, solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de ley, el cual no sólo resolverá las situaciones planteadas promoviendo un accionar conjunto entre los sectores público y privado, sino que además permitirá la generación de nuevos puestos de trabajo y la sinergia consiguiente entre la capacitación técnica adecuada y la eficiente prestación de un servicio público que hasta el momento ha sido desatendido por parte del Estado.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Raúl Vicchi

Artículo 1º - La recolección, tratamiento e incineración de residuos patológicos reviste el carácter de servicio público, el cual debe ser prestado por el Estado en todos sus niveles según corresponda, por sí mismo o por terceros.

Art. 2º - La cremación de cadáveres reviste el carácter de servicio público, recibiendo las mismas consideraciones establecidas en el artículo anterior

Art. 3º - El Poder Ejecutivo provincial deberá habilitar la prestación de estos servicios por parte de entes privados, quienes deberán ajustarse en forma estricta a las estipulaciones establecidas en la normativa nacional, provincial y municipal.

Art. 4º - Con el objeto de cumplir con lo establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo provincial

deberá llamar a licitación pública para la presentación de proyectos por parte de entes privados que incluyan, al menos, la instalación y explotación de plantas incineradoras. La explotación será concesionada en los términos que establezca la autoridad de aplicación.

Art. 5º - A los efectos de la presente ley, se entiende por planta incineradora el conjunto de hornos crematorios de cadáveres e incineradores de residuos patológicos, las cuales deberán estar conformadas por al menos dos (2) hornos crematorios y dos (2) hornos incineradores de residuos patológicos.

Art. 6º - Los proyectos mencionados en el artículo anterior podrán incluir propuestas relativas a todos los servicios y/o actividades relacionados directa o indirectamente con los servicios públicos mencionados en los artículos 1º y 2º de la presente ley.

Art. 7º - La Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 8º - La autoridad de aplicación establecerá taxativamente los requisitos relativos al impacto ambiental que deberán cumplir los proyectos mencionados en los artículos 5º y 6º de la presente ley.

Art. 9º - En el caso de que los proyectos que resulten seleccionados como resultado de la licitación pública mencionada en el artículo 4º resulten insuficientes para cubrir todo el territorio de la Provincia, el Estado provincial deberá establecer por sí la cantidad de plantas incineradoras que determine la autoridad de aplicación según criterios de equidad en el acceso a los mencionados servicios por parte de todos los habitantes de la Provincia de Mendoza.

Art. 10 – Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a celebrar convenios con los municipios y con los municipios y con entes privados en el marco de las cláusulas establecidas en la presente ley, en consonancia con lo establecido en los artículos 11 y 12.

Art. 11 – Los municipios que adhieren deberán adecuar su respectiva normativa a las prescripciones establecidas en la presente ley.

Art. 12 – De forma.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Raúl Vicchi

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA, SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52857)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de ley esta relacionado con la necesidad, a opinión del autor, de determinar por vía legislativa sobre los casos y forma en que podrá solicitarse indulto o conmutación de penas contemplados en el Art. 128 de la Constitución Provincial, que establece las atribuciones y deberes del gobernador de la Provincia en su calidad de jefe del Poder Ejecutivo.

en el Inc. 5º el citado artículo establece:

Podrá indultar o conmutar las penas impuestas por delitos sujetos a la jurisdicción provincial, previo informe motivado de la Suprema Corte sobre la oportunidad y conveniencia al indulto o conmutación y con arreglo a la ley reglamentaria que determinará los casos y la forma en que pueda solicitarse mediante Ley 6513 Mendoza adhirió a la Ley Nacional 24660-que trata sobre establecimientos-cárceles-penitenciaria.

La norma provincial establece en el Art. 9º: las funciones encomendadas a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno por el decreto N° 1346/96, serán coordinadas mediante un organismo técnico criminológico y de readaptación social dependiente de aquella, que cumplirá las funciones de dictaminación técnico-criminológicas que asigna la Ley 24660, las de control de condenados condicionales, y procesados con suspensión del juicio a prueba cuando así lo disponga el juez de la causa. el coordinador asesorará al Poder Ejecutivo respecto del ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 128 inc. 5.de la Constitución de la Provincia, y al director del establecimiento penitenciario de que se trate, en los casos en que este deba elevar proyectos de resolución vinculados con el régimen progresivo de la pena, al juez de Ejecución.

Lo expuesto señala claramente que son necesarios dos informes, tal como lo determina la Norma Constitutiva y en ese sentido lo hace la Normativa vigente.

No obstante no se encuentran fijados claramente “los casos y la forma” en que se solicita este tipo de prerrogativas, al menos en el marco Legislativo por lo que por medio de la presente se propone salvar esta situación.

El autor propone que pueden solicitar este tipo de beneficios aquellos casos en que la condena del Interno no esté relacionado con delitos caratulados como:

- * Homicidios
- * Violaciones
- * Declaración de reincidencia expresa

El resto de los tipos penales sobre los que recaiga la sentencia de los condenados pueden solicitar la conmutación o indulto siempre que no recaiga sobre ellos sanción durante los dos últimos años en aplicación de los artículos 32 y 33.

A su vez trimestralmente el director del servicio Penitenciario remitirá al OTC la calificación del Interno previsto en Art. 104, 60, 61 y 58.

La dictaminación del OTC, incluirá la calificación del interno confeccionada por el consejo correccional, y un informe propio que contemple, el estudio médico, psicológico y social del condenado, con el diagnóstico y el pronóstico criminológico.

Este dictamen, servirá de base obligatoria, para que la suprema corte confeccione “el informe motivado sobre la oportunidad y conveniencia del indulto o conmutación”, que dará lugar a la resolución, por la cual el Poder Ejecutivo, puede conceder un beneficio sobre las penas impuestas por delitos sujetos a la jurisdicción provincial.

El Autor propone concretamente que solo los Internos que no cuenten con sanciones en los dos últimos años y cuenten con diagnóstico favorable fundado en base científica sean quienes podrían acceder a este tipo de beneficios siempre que su condena no este tipificada con delitos excluidos por la presente.

Por estos fundamentos, y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Para solicitar los beneficios que fija el Art. 128 Inc. 5) de la Constitución Provincial, sobre conmutación y rebajas de Penas por delitos cometidos en Jurisdicción Provincial se debe contar con:

No estar condenado por los siguientes tipos Penales:

- * Homicidios
- * Violaciones
- * No contar con declaración de reincidencia expresa

Informe favorable del Consejo Correccional del Servicio Penitenciario no contando con sanciones en los dos últimos años de cumplimiento de la condena.

Informe favorable del OTC sobre el estudio médico, psicológico y social del condenado, con el diagnóstico y el pronóstico criminológico.

Art. 2º- Cumplidos los requisitos previstos en Art. 1º, el condenado solicitará por medio de representante Legal su aplicación, lo que será evaluado por la Suprema Corte Justicia, quien emitirá el informe motivado sobre la oportunidad y conveniencia del

indulto o conmutación, a resolución del Gobernador de la Provincia quien puede o no otorgarlo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Daniel Cassia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52856)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido de informes, esta relacionado con la aplicación del Art. 128 de la Constitución Provincial, que establece las Atribuciones y Deberes del gobernador de la Provincia, en su calidad de Jefe del Poder Ejecutivo.

El Inc. 5º el citado artículo establece:

Podrá indultar o conmutar las penas impuestas por delitos sujetos a la jurisdicción provincial, previo informe motivado de la Suprema Corte sobre la Oportunidad y Conveniencia del Indulto o Conmutación y con arreglo a la ley reglamentaria que determinará los casos y la forma en que pueda solicitarse.

En aplicación de la citada Normativa se originó el expediente:

Número 2674/08

Tipo DECRETO

Origen MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Fecha Miércoles 1/10/2008

Publicado por única vez el 28/10/08

Se trata de conmutaciones o rebajas de pena a 25 Internos del Sistema Penal de la Provincia, los beneficiados cuentan en general con graves antecedentes penales, como homicidios, robos agravados con reincidencias en algunos casos, falsificaciones de documentos, fugas del Penal reiteradas, secuestros extorsivos, por citar algunas.

Si bien este es un recurso que puede ser utilizado por el gobernador, no esta obligado a hacerlo, de acuerdo en lo establecido en las atribuciones del Poder Ejecutivo obrantes en la constitución provincial, Art. 128, como quedó expuesto, la misma esta sometida a una serie de informes y requisitos.

DECRETO Nº 2674

Mendoza, 1 de octubre de 2008

Visto los pedidos de gracia elevados al Poder Ejecutivo por diversos condenados por **delitos comunes**, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 128 inc. 5º de la Constitución de Mendoza, puede otorgar beneficios en las condenas de quienes hayan cometido delitos sujetos a la jurisdicción provincial;

Que en este caso se han analizado todas las actuaciones con trámite completo, teniendo en cuenta los informes relativos a los **peticionantes producidos por la Suprema Corte de Justicia y el Organismo Técnico Criminológico.**

Por ello, conforme a la disposición constitucional mencionada y cumplimentado lo dispuesto por la Ley 3645 (modif. por Ley 6513),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Conmútese la pena de veinticinco (25) años de Reclusión impuesta a Sonia Berta Domínguez Franco, por la de veintidós (22) años de Prisión.

TIPO DE DELITO: **HOMICIDIO AGRAVADO**

Art. 2º - Rebajase en seis (6) meses la pena de Prisión impuesta a:

Raúl Héctor Martín Herrera, TIPO DE DELITO: EN LIBERTAD

Sandro Néstor TIPO DE DELITO: EN LIBERTAD

Canales Laura, TIPO DE DELITO: ROBO AGRAVADO, CON FUGA POSTERIOR AL BENEFICIO DE REBAJA DE PENA

Raúl Alberto Sandoval Ortuvia, TIPO DE DELITO:

Diego Antonio Lucero (o Lucero Saavedra), TIPO DE DELITO: HOMICIDIO

Martín Ramón González Araya, TIPO DE DELITO: ROBO AGRAVADO

Julio Orlando Robledo Riquelme (o Alejandro Fabián Riquelme o Alejandro David Videla o Alejandro David Riquelme), TIPO DE DELITO: ROBO AGRAVADO- REINCIDENTE

Oswaldo Musa Díaz, TIPO DE DELITO: ROBO AGRAVADO-ESTAFA-SECUESTRO EXTORSIVO

Mario José Citadino Caneta (o Canetta), TIPO DE DELITO: ROBO AGRAVADO

Alejandro Rafael Moreno Martínez, TIPO DE DELITO: HOMICIDIO

Walter Oscar Garrido, TIPO DE DELITO: ROBO AGRAVADO- ROBO AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE

Liliana Verónica Ríos Sosa, TIPO DE DELITO: ROBO AGRAVADO- ROBO AGRAVADO EN POBLADO Y EN BANDA

Maria del Mar Moyano Páez, TIPO DE DELITO: ROBO AGRAVADO- HOMICIDIO AGRAVADO

Roxana Miriam Casanova Tapia, TIPO DE DELITO: HOMICIDIO

Ramón Ceferino Balcedo Salazar TIPO DE DELITO: ROBO AGRAVADO

Jorge Gabriel Orellano Carrizo. TIPO DE DELITO: ROBO AGRAVADO-ENCUBRIMIENTO AGRAVADO-SUPRESIÓN DE ELEMENTO REGISTRAL.

Rebájese en tres (3) meses la pena de Prisión impuesta a:

Héctor Francisco Barrera Quiroga, TIPO DE DELITO: HOMICIDIO

Juan Carlos Escudero Arancibia, TIPO DE DELITO: LESIONES GRAVES-HOMICIDIO-FUGA-RESISTENCIA AUTORIDAD-REINCIDENTE.

Pedro Américo Herrera Trigo, TIPO DE DELITO:

Darío Eduardo Fernández Ponce, TIPO DE DELITO: ROBO EN CONCURSO REAL-HOMICIDIO AGRAVADO.

Cristian Walter Lucero Gómez, TIPO DE DELITO: ENCUBRIMIENTO AGRAVADO.

Omar Darío Peñalbert Hualpa, TIPO DE DELITO: ROBO AGRAVADO.

Cristian Gustavo Godoy Fernández, TIPO DE DELITO: ROBO AGRAVADO CONCURSO IDEAL-ROBO EN BANDA.

Martín Ernesto Quiroga Garay TIPO DE DELITO: ROBO AGRAVADO.

Jorge Fabián Barrionuevo Rondan (o Roldan). TIPO DE DELITO: ESTAFA – FALSIFICACIÓN MONEDA-REINCIDENTE

Resulta evidente que en casos no se trata de delitos comunes como se menciona en el cuerpo del Expediente por lo que el autor considera necesario una serie de informaciones las que se requieren por esta vía.

Por estos fundamentos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente pedido de informes.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del Organismo correspondiente, remita los informes completos previstos en el Art. 60 del Decreto N° 1166/98, reglamentaria de la Ley Provincial 3365, por la que se adhirió a la Ley Nacional 24660, sobre Establecimientos Penitenciarios- Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, de los Internos del Sistema, incluidos en decreto N° 2674 del 1 de octubre de 2008, originario del Ministerio de

Gobierno, Justicia y Derecho Humanos, acompañando además los informes individuales de los condenados producidos por el Organismo Técnico Criminológico.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Daniel Cassia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52858)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido de informes esta relacionado con la aplicación del Art. 128 de la Constitución Provincial, que establece las Atribuciones y Deberes del Gobernador de la Provincia, en su calidad de Jefe del Poder Ejecutivo.

En aplicación de la citada Normativa se originó el Expediente:

Número...2674/08

Tipo...DECRETOS

Origen MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Fecha Miércoles. 1/10/2008

Publicado por única vez el 28/10/08

En el Inc. 5º el citado artículo establece:

Podrá indultar o conmutar las penas impuestas por delitos sujetos a la jurisdicción provincial, previo informe motivado de la suprema corte sobre la oportunidad y conveniencia del indulto o conmutación y con arreglo a la ley reglamentaria que determinará los casos y la forma en que pueda solicitarse.

Por ello y atento a que por vía Resolutiva, se han solicitado informes al Poder Ejecutivo sobre el tratamiento dado al expediente citado, se requiere de la máxima Autoridad Judicial de la Provincia, sirva remitir los informes previstos en nuestra Carta Magna en el Art. 128 Inc. 5.

Por estos breves fundamentos y otros que serán aportados al momento de su tratamiento se solicita a esta H. Cámara la aprobación del correspondiente pedido de informes.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia Provincial, remita a la mayor brevedad, los informes completos en copia autentica, de los informes previstos en la Constitución de la Provincia en el Art.

128 Inc. 5). relacionado con el Decreto 2674/08 del 1-10-2008, originario del Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, sobre la oportunidad y conveniencia del indulto o conmutación a condenados que en ese momento se encontraban privados de la Libertad en distintos Establecimientos Penitenciarios.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Daniel Cassia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13
ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON O SIN DESPACHOS DE COMISIÓN :

1 – Expte. 43823/06 –Proyecto ley de los diputados Ficarra y Lazaro, creando 700 cargos de Educación Física para el Jardín de Infantes, EGB1, 2 y 3 y Polimodal.

B) PREFERENCIAS CON DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 – Expte. 43947/06 y su acum. 45443/07 –Proyecto de ley del diputado Blanco y del diputado Vilches, respectivamente, estableciendo la Ley Provincial de Catastro.

2 – Expte. 48927/08 –Proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo la creación de Centros de Contención para hijos de trabajadores rurales que desarrollan sus actividades temporales durante el período que dura la cosecha de las distintas actividades agrícolas (Centro de Contención de la Infancia Rural).

3 – Expte. 48994/08 –Proyecto de ley de la diputada Negri, regulando la actividad turística en lo referente a empresas de gastronomía.

4 – Expte. 49397/08 y su acum. 50180/08 - Proyectos de ley de la diputada Negri y del diputado Tornello, respectivamente, estableciendo un Programa destinado a la promoción de libros de autores mendocinos.

5 – Expte. 50663/08 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo las condiciones y obligaciones que deberán cumplir las personas físicas y/o jurídicas en relación a la tenencia de mascotas domésticas.

6 – Expte. 45400/07 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, incluyendo en el diseño curricular provincial, en las áreas de conocimiento del ambiente, ciencias

naturales, ciencias sociales y tecnología para los niveles, primario, secundario, como contenido transversal al desarrollo sustentable, con orientación a la explotación responsable de los recursos naturales con énfasis en la minería.

7 – Expte. 52454 del 13-5-09 –Proyecto de ley del diputado Tornello, modificando los Arts. 4º, inciso a), 7º y 10 de la Ley 7643 –Creando el Régimen de reconocimiento a la trayectoria de autores, compositores e intérpretes de música, a través del sistema de pensiones destinados a beneficiarlos-.

8 – Expte. 49305/08 –Proyecto de ley de las diputadas Martini y Cardozo, garantizando el derecho a la atención de la salud mental de toda persona.

9 – Expte. 51230/08 –Proyecto de ley del diputado Tornello, modificando el Art. 2º de la Ley 6762 – Expropiación en San Pedro, Departamento Lavalle-.

10 – Expte. 45200/07 –Proyecto de ley del diputado Millán, creando los “Cuerpo de Rescate” para la zona del Valle de Uco, Zona Norte y Zona Sur de la Provincia.

11 – Expte. 47202/07 –Proyecto de ley del diputado Montenegro, creando el Registro Único de Guardavidas en todo el territorio de la Provincia.

12 – Expte. 50451/08 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando un certificado de legitimidad de oferta que controle las publicaciones realizadas por las empresas de alojamiento y turismo en internet y en medios gráficos y audiovisuales.

13 – Expte. 50675/08 –Proyecto de ley del diputado Pradines, declarando de interés provincial la operación e investigación aplicada a la modificación del tiempo atmosférico, a la agrometeorología y su incidencia en la economía de la Provincia y creando el Centro de Investigación y Mitigación de Accidentes Climáticos Mendoza (CIMAC Mendoza).

14 – Expte. 51886/09 –Proyecto ley de los diputados Recabarren, Tanús, Rodríguez y de las diputadas Martini y Sánchez G., prorrogando las habilitaciones y autorizaciones de los efectores del Sistema Sanitario de Mendoza.

15 - Expte. 36755/04 –Proyecto de ley de los diputados Martín S. y Carmona, modificando los Arts. 1º, 4º, 5º, 7º y 12 de la Ley 6396 - Coparticipación Municipal-

16 – Expte. 44281/06 –Proyecto de ley del diputado Serrano, creando los Entes de Administración de los perilagos, riberas y márgenes de los ríos Grande, Atuel, Diamante y Tunuyán.

17 – Expte. 45013/06 –Proyecto de ley venido en cuarta revisión del H. Senado, creando una Comisión Bicameral de Educación, a fin de elaborar un anteproyecto con las modificaciones a la Ley de Educación Provincial Nº 6.970.

18 – Expte. 50578/08 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando e incorporando artículos a la Ley 6817 -declarando de interés provincial la apicultura y la abeja, bien social-.

19 - Expte. 43290/06 y su acum. 43997/06 – Proyectos de ley de la diputada Mirta Díaz y del diputado Petri, respectivamente, regulando el mecanismo de acceso a la información pública.

20 – Expte. 52695/09 –Proyecto de ley del diputado Marín, modificando el Art. 178 de la Ley 6722 – Personal Policial-.

21 – Expte. 52732/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Programa de reparación y revestimiento de cauces afectados por aguas claras.

22 – Expte. 52783 del 10-6-09 –Proyecto de ley del diputado Vicchi, creando el “Sistema Provincial de Mantenimiento y Limpieza de los Accesos y Rutas Nacionales” dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia.

23 – Expte. 46718/07 –Proyecto de ley del diputado Casteller, modificando el Art. 47 de la Ley Nº 7638 – Ley Impositiva ejercicio 2007-.

C) DESPACHOS:

Nº 73 - 46214/07 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley del diputado Maza, autorizando al Poder Ejecutivo para que, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, implemente el “Sistema de Alarma Comunitaria” en todos los Barrios que se construyan en el ámbito Provincial.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 74 - Expte. 52634/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, suspendiendo por el plazo de treinta (30) días todos los procedimientos de cobro judiciales o extrajudiciales derivados de la operatoria del denominado Plan AGRISOL.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 75 - Expte. 46325/07 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, imponiendo el nombre de “Mauricia Carmen Domínguez” a la Posta Sanitaria Nº 553 ubicada en el paraje Los Alamitos del Área Sanitaria San Carlos del Ministerio de Salud.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 76 - Expte. 49245/08:

A) De Organización del Tercer Sector, Usuarios y Consumidores, en el proyecto de ley del diputado Puga, estableciendo que todos los vendedores estén capacitados y que conozcan la Ley de Defensa del Consumidor.

B) De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución del diputado Puga, solicitando al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación organice e implemente un Programa de Información de los derechos de usuarios y consumidores.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 77 - Expte. 52390/09 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de la diputada Vietti, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incluya en la Currícula Obligatoria de los colegios secundarios el dictado y evaluación de conocimientos de Lengua de Señas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 78 - Expte. 52389/09 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de la diputada Vietti, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incluya en la Currícula Obligatoria de los colegios secundarios el dictado y evaluación de conocimientos de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (DPR)

EN CONSIDERACIÓN

Nº 79 - Expte. 38807/05:

A) De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Serralta, autorizando a la Municipalidad de Maipú a donar a la Dirección General de Escuelas un terreno en calle Correa s/n del Barrio Corazón de Jesús, Departamento Maipú.

B) De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38807/08.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 80 - Expte. 45903/07 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45903/07, proyecto de ley del diputado Recabarren, facultando a la Delegación de la Subsecretaría de Trabajo en el Departamento Malargüe a realizar todo tipo de trámites relativos al ingreso de aspirantes a un puesto de trabajo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 81 - Expte. 50511/08 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50511/08, proyecto de resolución del diputado Molero, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la DINAADYF.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 82 - Expte. 37441/04 –De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 37441/04, proyecto de ley del

diputado Bianchinelli, creando el Programa de Difusión de la Oferta y la Demanda Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 83 - Expte. 46332/07 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46332/07, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, autorizando a la Dirección General de Escuelas a contratar los trabajos de reparación de los edificios escolares, mediante el procedimiento de contratación directa sin necesidad de compulsar de precios.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 84 - Expte. 34183/03 –De Legislación y Asuntos Constitucionales; Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34183/03, proyecto de ley de la diputada Núñez, creando un fondo especial de \$500.000, para satisfacer las medidas de protección ordenadas por los jueces en lo penal de menores.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Pasamos al Orden del Día.

Preferencias con o sin despacho de comisión, expediente 43823.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: es para solicitar que este despacho mantenga el mismo estado y situación para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Vicchi.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

III

EXPTE. 45200. CUERPO DE RESCATE

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Preferencias con despacho de comisión.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

La preferencia Nº 10 correspondiente al expediente 45200, cuenta con despacho de Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y ha quedado girada solamente a esa comisión, a pesar que al principio estaba también para Hacienda y Presupuesto.

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 45200)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza es más que un oasis al pie de Los Andes. El 97% de su territorio esta ocupado por montañas y desiertos y en este mar de rocas y arenas se reparten los oasis provinciales, ocupando una muy reducida superficie pero altamente conectados entre si mediante ríos y cauces. El territorio de la Provincia esta caracterizado por una diferenciación de geografías, de ambientes y de climas, que hacen de la Provincia un destino turístico que brinda posibilidades de ser visitado y desarrollar actividades durante las cuatro estaciones del año.

La diversidad de paisajes que presenta nuestra Provincia, tanto naturales como artificiales, convierten a Mendoza en uno de los principales destinos turísticos, tanto para visitantes extranjeros y vecinos de otras provincias argentinas, como así también para los miles de mendocinos, que cada fin de semana se trasladan en busca de alguno de los tanto atractivos de nuestra Provincia.

La existencia de diques, ríos, lagunas, lagos, montañas, desierto y oasis, hacen que en toda época del año los mendocinos y las personas que arriban a nuestra Provincia puedan disfrutar de distinta actividades al aire libre, como lo son montañismo, escalada, rappel, pesca deportiva, trekking, mountain bike, cabalgatas, rafting, parapente y diversos deportes náuticos entre otros.

Teniendo en cuenta el grado de peligrosidad que presentan la mayoría de estas actividades y ante la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las mismas, es que considero necesario la creación de Grupos de Rescate en diversas zonas de la Provincia de Mendoza.

Conociendo de los innumerables casos de accidentes sufridos por personas que se han encontrado desarrollando actividades al aire libre y en lugares destinados a tal fin, como por ejemplo las personas ahogadas en la laguna Agua del Toro, distintos accidentes ocurridos en la zona de Los Nihules, Valle Grande y Dique El Carrizal, los acontecimientos ocurridos en el Cerro Arco y distintos rescates que se han debido realizar en zonas de montaña y no montañosas de nuestra Provincia, entre otros. Que de haber contado con los medios adecuados, las personas capacitadas para actuar en cada caso y las campañas de prevención necesarias, podrían haber sido evitados en un gran porcentaje.

Las personas formadas para actuar en estos casos de socorrismo, búsqueda y rescate para terrenos complejos, con alta peligrosidad y en lagos, ríos, lagunas y diques, son en ocasiones insuficientes o no cuentan con el equipamiento y la capacitación necesaria; por lo que deberían implementarse CUERPOS DE RESCATE en las diversas zonas de nuestra provincia, tan calificado como con el que cuenta hoy Uspallata.

Crear estos CUERPOS DE RESCATE con gente propia de cada zona y capacitados para actuar en los casos de accidentes que puedan ocurrir, no solamente para alta montaña sino también para todas las zonas de la Provincia, seria de gran importancia para resguardar la integridad física y promover la seguridad, de todos los visitantes que asisten cada día a estos lugares con el objeto de desarrollar distintas actividades de recreación y descanso.

Por lo antes expuesto es que solicito a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de ley, para la creación de distintos "CUERPO DE RESCATE", en las zonas del Valle de Uco, Norte y Sur de nuestra provincia, formadas especialmente con personal de las zonas (conocedores del hábitat y geografía) y adecuadamente especializados en todo lo referente a búsqueda, rescate, socorrismo, primeros auxilios y todo accidente que pueda llegar a ocurrir en la zona.

Mendoza, 16 de abril de 2007.

Raúl Millán

Artículo 1º - Créanse los "CUERPO DE RESCATE", para la zona del Valle de Uco, Zona Norte y Zona Sur de nuestra provincia, con el objeto de dar mayor cobertura en la búsqueda, rescate y socorrismo para casos de riesgo en las zonas agrestes, de alta montaña, ríos, lagos y diques, de acuerdo a la formación del actual CUERPO DE RESCATE que opera en Uspallata.

Art. 2º - Incorpórese a las nuevas formaciones de Cuerpos de Rescate, personal de cada zona, conocedores de fauna, flora, geografía, caminos, senderos y demás características de la zona, capacitando al personal en primeros auxilios, maniobras de rescate terrestre, acuático y aéreo.

Art. 3º - Destínese los recursos necesarios para la Creación de "CUERPO DE RESCATE" en las zonas de Valle de Uco, zona Norte y zona Sur de nuestra provincia.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 16 de abril de 2007.

Raúl Millán

ANEXO 1: "APORTE PARA CUERPO DE RESCATE"

FUNDAMENTOS:

Nuestra provincia ofrece una amplia gama de espacios turísticos para visitar. Lugares que van desde montañas, valles y espejos de agua hasta desiertos y ríos. Allí, turistas locales, nacionales e internacionales pueden practicar actividades tales como trekking, cabalgatas, canotaje, ascensiones,

pesca, rafting y buceo, entre otras. Todas ellas contribuyen a la promoción y crecimiento de Mendoza así como a la distensión y entretenimiento de quienes las practican.

No obstante, en numerosas oportunidades han ocurrido accidentes y verdaderas tragedias que han marcado de manera negativa muchos de nuestros hermosos lugares. Es difícil olvidar fatalidades como las ocurridas con pescadores ahogados o congelados en diques o andinistas perdidos en alta montaña.

Son varias las oportunidades en donde las inclemencias del tiempo han provocado complicaciones a los turistas que se aventuraron a pasar momentos agradables. Las fuertes lluvias, las inundaciones, el viento, los incendios, la nieve y los temporales en alta montaña son factores comunes que se presentan constantemente en nuestra provincia dependiendo de la época del año y el lugar.

Por otra parte, muchas veces estos incidentes suceden debido a la falta de preparación, imprudencia o simple distracción de las personas.

Sea cual fuere la causa, los accidentes ocurren y no siempre son suficientes o están disponibles en el momento oportuno los recursos con los que se cuenta para realizar acciones de rescate.

Es el caso, por ejemplo, de lo sucedido en agosto de 2005 en el dique "Agua del Toro", ubicado en el departamento de San Carlos, en donde murieron tres pescadores y un cuarto continúa desaparecido a raíz del vuelco del bote en el que se encontraban.

En el momento de lo ocurrido, no se contaba con los elementos necesarios para realizar el rescate de los cuerpos ni el rastillaje de la zona. La búsqueda del pescador desaparecido se prolongó durante los días posteriores al accidente con la ayuda de amigos y familiares de las víctimas, quienes organizaron grupos de personas para el rastreo por tierra, consiguieron lanchas para el rastillaje por agua e incluso debieron realizar gestiones para disponer de un helicóptero de la Fuerza Aérea de la Provincia mediante el cual se buscó desde el aire.

Este es sólo uno de los casos que han tenido lugar en ese y en otros sitios de Mendoza en los que se evidencia la carencia de recursos y medios para responder en forma rápida y efectiva ante los imprevistos sucedidos a infortunados visitantes.

El hecho de que la nuestra sea una provincia con suma riqueza en cuanto a espacios turísticos, la convierte en vulnerable por naturaleza a sufrir con frecuencia este tipo de situaciones. Por otro lado, no es adecuado ni conveniente que ciudadanos con escasa preparación en actividades de rescate deban asumirlas al verse sumidos en la desesperación ante la falta de respuesta y acción de los organismos competentes.

Ésta es la realidad que motiva la necesidad de patrullas de rescate ubicadas en diferentes

puntos de la provincia, preparadas para responder en todo momento ante tales eventualidades. Patrullas conformadas por rescatistas idóneos que articulen elementos suficientes y adecuados para funcionar en tierra, agua o aire y acordes a las condiciones climáticas y geográficas de cada lugar.

De esta manera, Mendoza estará preparada para actuar ante este tipo de emergencias que tanto perjudican la tranquilidad, entretenimiento y diversión a los que debe estar asociada la actividad turística.

Agradecemos la contribución de la familia Lobos de Tunuyán para la fundamentación de este proyecto, dicho aporte surge de la experiencia vivida por la muerte del padre y un amigo de este y la desaparición del hermano de Daniela Lobos, donde las operaciones de rescate se realizaron con voluntad, pero sin una organización sistémica de rescatismo, que es lo que se pretende brindar a nuestra comunidad con este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales le dio despacho favorable a este proyecto, en tanto y en cuanto respeta el orden establecido por el mismo Ministerio de Seguridad y le acopla a la misma estructura una organización que sirve para el rescate de las personas que se encuentran en situación de peligro, fundamentalmente aquellas que van en excursiones a las zonas montañosas. La necesidad de tener con urgencia respuesta favorable a esta situación, hacía falta constituir una parte del cuerpo en ese sector de Valle de Uco.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: tendríamos una observación en el artículo 2º. No se hace referencia a la cantidad de personal que se podría incorporar; queda abierto. Es como que va a quedar sujeto a criterio no sabemos bien a qué. No está reglamentado y no sabemos de qué envergadura estamos hablando.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: estimo que esta organización tiene que tener la razonabilidad en la composición del cuerpo, que sea equivalente a la mitad o a las tres cuartas partes de la estructura que tiene el mismo cuerpo en la zona Norte, atento a cuales son las zonas donde puede circular el turismo y donde pueden producirse accidentes de esta naturaleza. Diría que es la misma organización la

que tiene que fijar el número de componentes que están dentro de ese Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 11.35.
- A las 11.37, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En Secretaría se han incorporado las observaciones hechas por el bloque del Partido Demócrata.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: nuestro bloque va a avalar el despacho emitido por la Comisión y si bien el autor no se encuentra en el recinto en estos momentos, lo hemos consultado y está de acuerdo. Los fundamentos ya fueron dados el día del debate en que el proyecto fue tratado en este recinto y nuestro bloque va a avalar lo resuelto con la Comisión, con las modificaciones que se han hecho en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el expediente 45200.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación el Art. 1º, tal como obra en el despacho de la Comisión de Legislación; el Art. 2º con modificaciones y el Art. 3º.

- El Art. 4º de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

IV

EXPTE. 46214. IMPLEMENTACIÓN EN BARRIOS DE SISTEMA DE ALARMA COMUNITARIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los despachos.

En consideración el despacho 73, expediente 46214, que en Comisión de Labor Parlamentaria se había quedado en aprobarlo .

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 73

Expte. 46214/07.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Carlos Maza, mediante el cual "SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE ALARMA COMUNITARIA, EN TODOS LOS BARRIOS QUE SE CONSTRUYAN A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE LEY", por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo.1º - Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, implemente el "Sistema de Alarma Comunitaria" en todos los barrios que se construyan en el ámbito provincial a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 2º - Las Empresas Constructoras, Cooperativas de Viviendas, Uniones Vecinales, deberán adjuntar a los proyectos para la construcción de barrios, uno o más Sistemas de Alarma, los cuales deberán cumplir con un mínimo de garantía de efectividad en su cometido.

Art. 3º - Deberán ser los adjudicatarios quienes -con el asesoramiento de personal especializado ofrecidos por organismos competentes- (Policías, Consejos de Seguridad, etc.), decidirán sobre la elección del Sistema a implementar, para lo cual se tendrá en cuenta la zona en que está establecido el barrio para adecuar el más conveniente.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 16 de junio de 2009.

Fabián Miranda, Roberto Blanco, Jorge Serrano, Amalia Monserrat, Luis Orbelli, Gerardo Soria, Eugenio Dalla Cia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el despacho 73.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º, 2º y 3º.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver apéndice N° 3)

V

**EXPTE. 52634.
OPERATORIA PLAN AGRISOL**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 74, expediente 52634.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 74

Expte 52634/09.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual: "SE SUSPENDE POR 30 DÍAS TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE COBROS JUDICIALES DEL PLAN AGRISOL", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES, a la dada por el H. Senado de fecha veintiséis de mayo del dos mil nueve al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Suspéndase por el plazo de treinta (30) días todos los procedimientos de cobros judiciales o extrajudiciales derivados de la operatoria del denominado Plan AGRISOL.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 9 de junio de 2009.

Raúl Vicchi, Raúl Millán, Antonio Spezia, Daniel Cassia, Luis Petri, Rogelio Gil, Daniel Ortiz, Alejandro Molero, Mario Casteller, Gabriela Sánchez, Nélide Martínez.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el despacho 74.

El despacho de LAC propone aceptar la media sanción del Senado.

- Se va a votar en general y en particular.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver apéndice N° 1)

VI

**EXPTE. 46325.
IMPONIENDO NOMBRE
"MAURICIA CARMEN DOMÍNGUEZ"
A POSTA SANITARIA DE S. CARLOS**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 75.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 75

Expte. 46325/07

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE ASIGNA EL NOMBRE DE MAURICIA CARMEN DOMÍNGUEZ A LA POSTA N° 553, UBICADA EN EL PARAJE DE LOS ALAMITOS, EN EL ÁREA SANITARIA SAN CARLOS DEL MINISTERIO DE SALUD", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impóngase el nombre "Mauricia Carmen Domínguez", a la Posta Sanitaria N° 553, ubicada en el paraje de Los Alamitos del Área Sanitaria San Carlos del Ministerio de Salud.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de comisiones, 8 de junio de 2009.

Mirta Castellano, Pablo Tornello, Raúl Millán, Florinda Seoane, Mariano Ficarra, Alberto Recabarren, Antonio Spezia

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el despacho 75.

-Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver apéndice N° 4)

VII

EXPTE.49245. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS DE CONSUMIDORES Y VENDEDORES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar del despacho 76, expediente 49245.

- El texto del despachos B) es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 76 B

Expte. 49245/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Ricardo Puga, mediante el cual: "SE ESTABLECE QUE EL ESTADO PROVINCIAL ORGANIZARÁ E IMPLEMENTARÁ PROGRAMAS DE INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y CAPACITACIÓN DE LOS VENDEDORES EN DICHO TEMA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, a fin de solicitarle que, a través de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor, organice e implemente un programa de información de los derechos de usuarios y consumidores, en base a las siguientes pautas:

a) El programa tendrá por objeto capacitar a quienes ejercen el comercio y su personal en el territorio de la Provincia.

b) Su contenido versará sobre los derechos de usuarios y consumidores y el contenido de la ley nacional N° 24240 y modificatorias y la ley provincial N° 5547.

c) El programa preverá el reconocimiento, mediante un logo a quienes cumplan con el plan de capacitación.

d) El programa instruirá también sobre las sanciones previstas en la legislación vigente para quienes incurran en violaciones a sus disposiciones.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de comisiones, 9 de junio de 2009.

Raúl Vicchi, Raúl Millán, Antonio Spezia, Rogelio Gil, Daniel Ortiz, Mario Casteller, Gabriela Sánchez

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración en general el expediente 49245, que cuenta con dos despachos, uno de la Organización del Tercer Sector y otro de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: nuestro bloque va a apoyar el despacho B).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: en el mismo sentido, nuestro bloque va a apoyar el despacho B).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical va a apoyar el despacho B).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: en el mismo sentido, el bloque del Partido Justicialista va a avalar el despacho B).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la opción B) para tratar el expediente 49245.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Queda aprobado como proyecto de resolución, se dará cumplimiento.
- (Ver Apéndice N° 7)

VIII

DESPACHOS TRATADOS EN CONJUNTO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: voy a solicitar que los despachos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, optando en el 79 por el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, de giro al Archivo, se voten en bloque, para ser aprobados en

general y en particular, por ser proyectos de resolución y declaración.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: en el sentido particular, me parece bien la moción del diputado Vicchi, pero en el despacho 77 referido a que la Dirección General de Escuelas pueda incluir en la currícula obligatoria el dictado y evaluación de la Lengua de Señas, me parece excesivo; me parece que habría que cambiar “dictado y evaluación” por “nociones”, de manera tal, que pueda dárseles nociones a los alumnos y que no sea una materia específica para darla con dictado y evaluación.

Propongo que en lugar de “dictado y evaluación”, se diga “noción de Lengua de Señas”.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en el proyecto original que era de ley, se hablaba que la Dirección de Escuelas determinaría la modalidad del dictado: si era a través de cursos o talleres. Ha sido transformado en proyecto de declaración; es una simple declaración de que vería con agrado; no obliga a incorporarlo en la currícula obligatoria, sino como la modalidad que determine la Dirección General de Escuelas.

En relación al 77, es en el que mas hincapié haría por lo inclusivo e integrador en lo social y en realidad debería estar en la currícula obligatoria, pero me avengo a que sea una simple declaración y que la Dirección General de Escuelas vea de qué manera lo incorpora.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Martini.

SRA. MARTINI - Señor presidente: en referencia al despacho que hace mención la diputada Vietti, el 77, creo sumamente importante que esté incluido en la currícula, porque es realmente es un número importante y significativo, están excluidos por esta dificultad en la comunicación que genera este tipo de lenguaje.

Quienes padecen y conocen el lenguaje de señas saben perfectamente que estas dificultades se acarrea desde muy niño y produce una marginación en la sociedad que los que hablamos y oímos y tenemos todos los sentidos, no tomamos conciencia de la magnitud que esto acarrea.

Si ya ha sido optado por declaración, debe cumplirse para que día a día, a un porcentaje importante de personas que estén en una actitud de mayor inclusión en la sociedad, les sirva.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la moción del diputado Vicchi, que es tratar en bloque los despachos 77, 78 y 79 optando por la opción B) y 80, 81, 82, 83 y 84.

Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: entiendo los fundamentos expresados por la autora del proyecto, entiendo que se puede votar todo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular 77 al 84, optando en el 79 por la opción B).

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 76 A

Expte. 49245/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR, USUARIOS Y CONSUMIDORES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Ricardo Puga, mediante el cual “LOS VENDEDORES DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS Y CONOCER LA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis atención favorable al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - La presente tiene por objeto que todos los vendedores estén capacitados y que conozcan la Ley de Defensa del Consumidor.

Art. 2º - Es de aplicación a todos los locales comerciales de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - El Estado provincial organizará e implementará programas de información de los derechos de los consumidores y del contenido de la ley vigente.

Art. 4º - Las empresas que cumplan con la presente obtendrán de la Dirección de Fiscalización y Control, un logo que acredite que ésta cumple con la Ley de Defensa del Consumidor.

Art. 5º - En caso de incumplimiento de las normas, las empresas serán sancionadas de acuerdo a la ley provincial 5547 y la ley nacional 24240 modificada por la ley 26631 de Defensa del Consumidor.

Art.6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2008

Juan Dávila, Santiago Cazzoli, Ricardo Puga, Andrés Marín, Mireya Díaz, Cristina Pérez, Nélica Negri.

DESPACHO DE COMISIÓN 76 B

Expte. 49245/08.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Ricardo Puga, mediante el cual: "SE ESTABLECE QUE EL ESTADO PROVINCIAL ORGANIZARA E IMPLEMENTARA PROGRAMAS DE INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y CAPACITACIÓN DE LOS VENDEDORES EN DICHO TEMA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación a fin de solicitarle que, a través de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor, organice e implemente un programa de información de los derechos de usuarios y consumidores, en base a las siguientes pautas:

- a) El programa tendrá por objeto capacitar a quienes ejercen el comercio y su personal en el territorio de la Provincia.
- b) Su contenido versará sobre los derechos de usuarios y consumidores y el contenido de la ley nacional N° 24240 y modificatorias y la ley provincial N° 5547.
- c) El programa preverá el reconocimiento, mediante un logo a quienes cumplan con el plan de capacitación.
- d) El programa instruirá también sobre las sanciones previstas en la legislación vigente para quienes incurran en violaciones a sus disposiciones.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 9 de junio de 2009.

Raúl Vicchi, Raúl Millán, Antonio Spezia, Rogelio Gil, Daniel Ortiz, Mario Casteller, Gabriela Sánchez.

DESPACHO DE COMISIÓN 77

Expte. 52390/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Liliana Vietti, mediante el cual "SE INCLUYE EN LA CURRICULA OBLIGATORIA DE LOS COLEGIOS SECUNDARIOS, DICTADO Y EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LENGUA DE SEÑAS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, incluya en la Currícula Obligatoria de los colegios secundarios provinciales dependientes de la Dirección General de Escuelas el dictado y evaluación de conocimientos de Lengua de Señas.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 2 de junio de 2009.

Mirta Castellano, Pablo Tornello, Raúl Millán, Florinda Seoane, Mariano Ficarra, Alberto Recabarren, Antonio Spezia.

DESPACHO DE COMISIÓN 78

Expte. 52389/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de Ley, presentado por la diputada Liliana Vietti, mediante el cual "SE INCLUYA EN LA CURRÍCULA OBLIGATORIA DE LOS COLEGIOS SECUNDARIOS DEPENDIENTES DE LA DGE. EL DICTADO Y EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS Y RESURRECCIÓN CARDIOPULMONAR", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, incluya en la Currícula Obligatoria de los colegios secundarios provinciales,

de su dependencia, el dictado y evaluación de conocimientos de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (CPR).

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 2 de junio de 2009.

Mirta Castellano, Pablo Tornello, Raúl Millán, Florinda Seoane, Mariano Ficarra, Alberto Recabarren, Antonio Spezia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y particular se darán cumplimiento.

- (Ver Apéndices Nros. 8 al 15 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: hago moción para alterar el orden del tratamiento de los asuntos y pasar a tratar los sobre tablas y las preferencias; que se voten en un solo acto todos los proyectos convenidos por la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Vicchi.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: quisiera saber si se ha agregado algún otro proyecto de resolución o de declaración.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Secretaría informa que no hay ningún expediente incorporado.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: apoyo la moción del diputado Vicchi.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración del cuerpo.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

IX

EXPEDIENTES TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Primero trataremos la toma de estado parlamentario de los expedientes que no lo tuviesen.

Se va a votar el estado parlamentario y sobre tablas de los expedientes 52874, 52884, 52885, 52883, 52886, 52887, 52871, 52889, 52873, 52880, 52881, 52856 y 52857.

- Resulta afirmativa.

- Ver Apéndice N° 17)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 52874)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Asociación Italiana Dante Alighieri de Gral. San Martín (Società Dante Alighieri) nació oficialmente el 12 de junio de 1988 en un acto realizado en la Biblioteca Popular "Ricardo Rojas" del departamento de Gral. San Martín. La decisión de constituirla fue tomada por un grupo de italianos encabezados por la Srta. Giovanna Ciancio (actual Presidenta Honoraria) que deseaban difundir su lengua y cultura en la zona Este de la provincia, y así mantener vivo el sentimiento de italianidad y los lazos con la tierra añorada.

El interés de la gente fue creciendo día a día y la casa ofrecida por Licia Prisco de Ciancio, para dar inicio a los cursos, muy pronto quedó chica y hubo que alquilar una casa más grande para dar comodidad a la cantidad de gente que se acercaba aprender la lengua.

Actualmente la sede central se encuentra situada en calle Avellaneda 399 del departamento Gral. San Martín, en un local alquilado desde hace 9 años y cuyo espacio ha quedado muy reducido para todas las actividades que se desarrollan en la misma.

Entre sus objetivos principales tal cual como se establece en el artículo 1º del estatuto de la Sede Central de la Dante Alighieri de Roma, que rige para todas las Dantes del mundo, el fin primero es "difundir lengua y cultura italiana", por ello se prioriza el dictado de cursos y las actividades culturales.

El Comité de Gral. San Martín (Comitato en italiano) es uno de los 500 distribuidos en todo el mundo y tiene relación directa con la Sede Central de Roma, con la cual tenemos diálogo fluido.

Es importante destacar que la institución es una asociación civil con personería jurídica sin fines de lucro abierta a todos, sin distinción de raza, ideas políticas o religión (como establece el acta fundacional del año 1889 en Roma).

La Asociación está conformada por una Comisión Directiva, una Directora Didáctica junto a un plantel importante de docentes, una secretaria administrativa y sus socios. La Comisión Directiva, actualmente en renovación, está conformada por 15 integrante y tiene como objetivos principales la administración de la asociación, la organización de los eventos culturales y sociales de la misma, siempre con la gran colaboración de docentes y socios.

Próximamente se crearán nuevas subcomisiones (Jóvenes, Cultura y Sociedad, Administrativa, Deportes y tiempo libre, Relaciones Públicas, etc.)

El Cuerpo Docente se encuentra dirigido por una Directora Didáctica que organiza y supervisa los cursos de lengua y cultura italiana. Cuentan con 7 profesores, de los cuales, 3 son egresados de la

carrera de Lengua y Cultura Italianas de la UNCuyo y aquellos que no lo son cuentan con certificaciones internacionales correspondientes al nivel C2 del Cuadro Común de Referencia de las Lenguas Europeas, como exige la Dirección Didáctica del Consulado de Italia que supervisa los cursos.

Dicho plantel se actualiza permanentemente para poder afrontar el gran desafío de enseñar lengua y cultura italiana hoy. Los cursos a los que asisten los profesores son organizados por importantes centros de formación, entre ellos la Dirección Didáctica del Consulado de Italia en Mendoza, el Departamento Italianística de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo, (que trabaja en relación con los Institutos de Cultura Italiana de Buenos Aires y Córdoba), la Dante Alighieri de Buenos Aires, etc.).

La Secretaría es clave en la administración de la Asociación y asiste y colabora con los proyectos llevados a cabo por la Comisión Directiva y por la parte Didáctica.

El promedio de socios- alumnos por año es de 150 aproximadamente. Además es importante destacar que los ex alumnos continúan siempre colaborando con la institución.

La Dante cuenta con una importante biblioteca de textos italianos, textos en castellano y otros idiomas, material multimedia en italiano.

Con respecto a los cursos de Lengua y Cultura Italiana, los mismos se dictan no sólo en la sede central de San Martín sino también en Rivadavia y La Paz. En la ciudad de Rivadavia en el CEC (Centro Empleado de Comercio) y en La Paz en la Escuela N° 1-118 "Primera Junta", lugar destinado por la municipalidad.

Los cursos están abiertos a personas de todas las edades. En el caso de niños y jóvenes se tiende, a través del italiano y las actividades culturales, a su desarrollo como seres humanos íntegros, por eso nuestros jóvenes participan de intercambios con otras instituciones o escuelas de la provincia y dedican importante tiempo a la actividad solidaria.

Los cursos para jóvenes y adultos tienen una duración de 5 años, también contamos con cursos de perfeccionamiento que refuerzan las habilidades adquiridas en años anteriores, actualmente tenemos alumnos cursando su sexto y séptimo año. Las clases de lengua se caracterizan por alternar con la cultura y las costumbres. Los cursos de niños persiguen el fin de aprender jugando.

Desde el año 2005 la Dante de Gral. San Martín, es centro certificador internacional de lengua italiana, a través del examen PLIDA. Esto habilita a tomar exámenes a aquellas personas que quieran medir su nivel de italiano, superado el mismo se obtiene un certificado avalado por la prestigiosa Universidad "La Sapienza" de Roma y por el Comité Científico de la Dante Alighieri Sede Central de Roma.

En la Asociación se cuenta con traductoras avaladas por el Consulado de Italia en Mendoza, por

medio de las cuales se pueden realizar distintas traducciones para trámites de ciudadanía, jubilaciones, proyectos empresariales y educativos etc.

Siempre se ha brindado todo tipo de información relacionada con Italia: trámites de ciudadanía, becas, etc.

La Dante organiza todos los años, en el marco de la Semana de la Lengua Italiana en el Mundo, la famosa "Festa in Piazza" declarada de interés departamental por el Municipio de Gral. San Martín. Además se han organizado otras actividades como: Acto por Aniversario de la República Italiana y el almuerzo realizado a la finalización del acto, muestras fotográficas, participación en el desfile "Vía Blanca" de las Reinas de San Martín, actividades recreativas de los socios, presentación de libros, cine-debate, charlas informativas, jornadas culturales y acto de cierre lectivo de los cursos de Lengua y cultura italiana.

La Institución ha mantenido, a lo largo de sus 21 años de vida, relaciones recíprocas en distinto ámbitos de la sociedad cuyana, nacional e internacional. En el Este mendocino con municipios de Gral. San Martín, La Paz (dónde se dictan cursos de italiano) Rivadavia y Junín; la Asociación San Martiniana "Mi Tebaida", la Biblioteca Popular Ricardo Rojas, las Familias Italianas del Este, el Instituto de Casa de María de la Ciudad de Rivadavia y distintas empresas de origen italiano que de manera desinteresada siempre han colaborado con la Asociación. Una relación muy estrecha se ha tenido por largos años con MUSONYES, CADIM, HISDIM, IRID de Rivadavia, entidades que trabajan con chicos con capacidades diferentes, con quienes hemos desarrollado en forma conjunta distintos proyectos de integración social.

Desde hace unos años nuestra Asociación tiene como gran meta lograr construir una sede propia para poder desarrollar todos aquellos proyectos que han quedado trunco por la falta de nuestra sede actual. En el año 2007 este sueño comenzó a hacerse realidad ya que la Municipalidad de Gral. San Martín nos concedió un terreno ubicado entre calles Pasteur y Avellaneda de la ciudad de Gral. San Martín. Allí se ha proyectado un edificio de dos plantas con una superficie cubierta aproximada de 481,70m² del cual se adjunta fotografías y plano. El gran objetivo de esta construcción es poder desarrollar todas las actividades todas las actividades anteriormente mencionadas en nuestra sede, ya que en la mayor parte de los casos fueron realizadas en espacios alquilados o prestados. A su vez se ha pensado abrir un salón propio de actos y sala de cine para que toda la comunidad del Este pueda expresar la cultura, a través de ciclos de cine, muestras pictóricas y fotográficas, charlas informativas sobre salud y todo lo que enriquezca a la sociedad,, conciertos, clases de bailes, reuniones de familias italianas, etc. También un gran objetivo poder brindarles a los socios-alumnos instalaciones

cómodas, ya que actualmente no se cuenta con 5 aulas, como se debería, y uno de los cursos se dicta en la sala de la biblioteca, donde se sufren constantes interrupciones. Se necesita también una biblioteca más amplia, con mesas de consultas para que los alumnos y todos aquellos ciudadanos que quieran utilizarla, lo puedan hacer con mayor comodidad.

También se cuenta en el proyecto con 2 baños amplios, con instalaciones adecuadas para discapacitados, que resulta esencial para la sede. Por último como la mencionada sede tiene como objetivo principal desarrollar actividades de integración social a través de la cultura y la lengua italiana, lograr tener un espacio con instalaciones adecuadas permitirá que este sueño se extienda a distintos ámbitos de nuestra sociedad ávida de cultura y de actividades sociales enriquecedoras.

Por los motivos expuestos, y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de junio de 2009.

Juan Dávila

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la "Construcción del Edificio de la Asociación Dante Alighieri en el Departamento General San Martín, cuyo fin es difundir lengua y cultura italiana.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a efectos que se estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 17 de junio de 2009.

Juan Dávila

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52884)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de declaración intenta que, a partir de la demanda expresa de los vecinos del Barrio Integral III del Departamento de Las Heras, se proceda a la señalización de calles del mencionado barrio.

Es sabido que la no señalización de calles acarrea diferentes problemas como es la correcta identificación por parte visitantes, servicios médicos de emergencias, policía, taxis y remises, entre otros, estas dificultades repercuten negativamente en los vecinos a la hora de solicitar algún servicio.

A partir de esta demanda, el Concejo Deliberante de Las Heras, sancionó la Ordenanza

Municipal 17/07 en la que se designan los nombres de la calles del Bº Integral III y mediante Decreto Municipal 1758/07, el Intendente promulgó dicha Ordenanza, estableciendo las comunicaciones pertinentes a fin de que se dé cumplimiento a la misma.

Entendiendo que la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la provincia es la encargada de "la demarcación y señalamiento referidos al tránsito", según lo establecido en el Art. 8º inciso d), de la Ley de Tránsito 6082, es que solicitamos la señalización de las calles:

CERRO ÁSPERO, calle situada entre la manzana "f" al norte y al sur manzanas "c", "d" y "e".

CERRO MESILLA, calle situada al norte de la manzana "c", "d" y "e" y al sur de la manzana "b".

CERRO ALFALFAR, calle situada al norte de la manzana "a" y al sur con terreno Mutual Hornero.

Las calles mencionadas tienen principio en calle Las Cuevas y finalizan en calle Horcones.

Asimismo se adjunta copia de Ordenanza Municipal y planimetría correspondiente.

Por lo expuesto y atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 22 de junio de 2009.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, realice la señalización de las calles Cerro Áspero, Cerro Mesilla y Cerro Alfalfar, del barrio Integral III del Departamento Las Heras.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 22 de junio de 2009

Fabián Miranda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52885)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hoy, la Provincia de Mendoza es considerada una de las plazas turísticas más importantes del país, esta actividad ha tenido un importante avance en nuestra provincia en los últimos años.

Sin embargo resulta imprescindible poder generar políticas que hagan hincapié en los sectores de mayor vulnerabilidad social, como un aporte esencial al desarrollo personal y social de este sector de nuestra sociedad.

El turismo social facilita el acceso al turismo de un segmento de la población con escasos recursos y permite direccionar la demanda turística en tiempo y espacio, cumpliendo con la finalidad de mejorar la calidad de vida de una determinada porción de la población.

Entendemos que, el turismo social, también contribuye a disminuir el problema de la estacionalidad de la demanda, buscando extender los plazos de descanso a lo largo del año, algo que no solo beneficia a los usuarios de estas políticas, sino que también realiza un aporte a esta importante actividad económica.

El turismo social parte de una concepción más amplia de sus potenciales beneficiarios al tener por objeto la lucha contra las desigualdades y exclusión de todos aquellos que tienen una cultura diferente, poseen menos medios económicos o habitan en regiones menos favorecidas. En definitiva, la conjunción de estos dos conceptos, turismo accesible y turismo social, hacen posible la consecución de un verdadero turismo para todos.

En este sentido es que queremos poner en valor el Convenio de colaboración, que el 23 de junio del corriente, firmará el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y la Municipalidad de Las Heras, el que permitirá jerarquizar a la Villa de Uspallata y su zona de influencia como el "3er Destino turístico Nacional" para el turismo social de la tercera y cuarta edad.

Asimismo y teniendo en cuenta el aporte y gestión municipal relacionado con el prestador turístico necesario para el presente acuerdo, se comprometerá un acuerdo paralelo denominado de "Intermediación" mediante el cual la comuna de Las Heras media y gestiona ante el Gran Hotel Uspallata el cual reúne las características necesarias y complementarias que se detallan a continuación:

* Capacidad en plaza para satisfacer el requerimiento semanal de 200 camas.

* Posibilidad del servicio gastronómico de comedor para los alojados en el mismo edificio.

* Comodidades específicas para el segmento demandante.

* Ascensor.

* Servicio para capacidades diferentes.

* Disponibilidad de espacios recreativos en predio del hotel (piletas, jardines, canchas y esparcimiento).

* Posibilidad de servicio de comidas en viandas en caso de que la organización lo requiera.

* Disponibilidad de estacionamiento para los vehículos dispuestos en el programa social.

* La municipalidad tendrá la posibilidad de la organización y gestión de servicios locales de excursión, donde se dispondrá de Guías de sitios e informadores turísticos en los siguientes circuitos:

* City Tour en ciudad de Mendoza (C° de la Gloria y Museos).

* Bóvedas Históricas de Uspallata.

* Área Protegida Rupestre del Cerro Tunduqueral.

* Cerro 7 Colores.

* Circuito Geominero en Minas de Paramillos.

* Circuito religioso Vía Crucis de Uspallata.

* Programa de especial de excursiones de Alta Montaña :

* Villa fronteriza Las Cuevas

* Centro Interpretación Horcones de Parque Aconcagua

* Puente del Inca

* Centro Los Penitentes con servicio de aerosillas

* Puente histórico Picheuta

* Consideramos que este programa es inédito para la Provincia de Mendoza, donde un municipio ha podido ofrecer en términos de su desarrollo local los diferentes sitios y áreas turísticas con base cabecera en Uspallata, potenciando a esa Villa como destino turística nacional.

Por lo expuesto, y atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución

Mendoza, 22 de junio de 2009.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y la Municipalidad de Las Heras, el que permitirá jerarquizar a la Villa de Uspallata y su zona de influencia como el "3er Destino Turístico Nacional" para el turismo social de la tercera y cuarta edad, el que se firmará el próximo 23 de junio del corriente.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 22 de junio de 2009.

Fabián Miranda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EXpte. 52883)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La sociedad mendocina, en particular, se caracteriza por las muestras de solidaridad que permanentemente se hacen presentes ante situaciones que así lo requieren. Tal es el caso de la reconfortante iniciativa que están desarrollando el Rotary Club San Rafael y Oscar Russo, en post de aliviar la situación de desamparo e intemperie que atraviesan muchos de los familiares de enfermos internados en el hospital público del citado departamento sureño.

Aunando esfuerzos y acompañados de un espíritu de desprendimiento y caridad para con sus

hermanos, estas dos partes han planificado una manera de albergar a quienes necesiten un resguardo transitorio mientras se recuperan sus seres queridos. Oscar Russo construirá un edificio con capacidad para 32 camas, donde se alojaran quienes no tengan lugar ni capacidad para hacerlo por sus propios medios, mientras dura la internación de la persona a quien deben cuidar, mientras que el Rotary Club San Rafael ya ha provisto todo lo necesario para amoblar las instalaciones del edificio. Cabe acotar que la administración estará a cargo de las Damas de Beneficencia del Hospital de San Rafael.

Estimamos que ejemplos de esta índole deben ser alentados y destacados puesto que significan una conducta ha seguir sumamente valorable, que ayuda a recomponer el tan deteriorado entramado social y constituye per se una fuente de solidaridad eficaz y eficiente en pos de aliviar las carencias de tantas personas necesitadas que no encuentran respuestas para sus necesidades.

Por ello es que invocamos el acompañamiento del Estado Provincial, a través del Poder Legislativo, para este emprendimiento; el cual alentamos.

Saludamos esta iniciativa, y por los motivos que someramente hemos expresado como por otros que oportunamente manifestaremos en el recinto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 23 de junio de 2009.

Nélida Martínez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la "Creación del Albergue para familiares de internados en el Hospital Público de San Rafael", iniciativa desarrollada en forma conjunta entre el Rotary Club de San Rafael y Oscar Russo (donante del inmueble).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de junio de 2009.

Nélida Martínez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 52886)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como ya sabemos las fuentes de aprendizaje de lo sexual fueron por mucho tiempo la religión y la medicina. La primera imponiendo límites, calificativos y castigos morales. La segunda, juzgando y/o dando respuestas a las enfermedades o condiciones de riesgo para la salud sexual y reproductiva, con base en las cátedras de anatomía

y fisiología como fuentes básicas de la formación médica.

Pero como también sabemos, el conocimiento por sí solo no es suficiente para poder cambiar la conducta. Los programas que principalmente se basan en brindar información sobre preceptos morales y -sexuales cómo funciona el sistema sexual del cuerpo, que es lo que los jóvenes deben y no deben hacer- han fallado y el Gobierno aún tiene una deuda pendiente en este tema, ya que no alcanza a cumplir en nada con la ley que claramente estipula la educación que al respecto deben recibir nuestros niños y jóvenes.

Actualmente niños y niñas se inician sexualmente alrededor de los 15 años pero tienen poca o errónea información y generalmente no utilizan métodos anticonceptivos, lo que los expone a embarazos no deseados y al latente riesgo de contraer enfermedades, por lo que la educación sexual es considerada central para el desarrollo integral de los jóvenes. En el mismo sentido, los programas cuyo enfoque principal consiste en ayudar a los adolescentes a cambiar su conducta - usando la dramatización, los juegos, y los ejercicios que refuercen su habilidad al socializar- muestran señales de efectividad, pero son escasamente utilizados a la hora de brindar asesoramiento e información.

Las mencionadas son sólo algunas de las razones que nos llevan a valorar el Suplemento que sobre Educación Sexual distribuye el Diario El Sol semanalmente en nuestra Provincia, que en varias ocasiones ya lo hemos consultado cuando nuestros jóvenes solicitan ayuda y consultan fundamentalmente, sobre sexualidad y maneras de relacionarse sin conflicto.

El Suplemento se encuentra dividido en 20 entregas relacionadas con la Educación Sexual, planteándose temas específicos como el sistema reproductor masculino y femenino, la revolución hormonal, la fecundación y el embarazo, la planificación familiar, métodos anticonceptivos, enfermedades de transmisión sexual y aborto entre otros.

Debemos asimismo mencionar que cada lección está compuesta por bibliografía, información y datos sobre los cuales los adolescentes pueden recurrir en caso de necesitar ayuda, un glosario muy completo que facilita la comprensión, y lo más innovador e interesante, es la parte relacionada con actividades destinadas tanto para niños de nivel inicial y primeros años de la EGB, como para los cursos del Polimodal. Resulta importante resaltar este aspecto, ya que por medio de estas tareas los niños adquieren conocimientos en forma individual y colectiva mediante el análisis, reflexión, diálogo, películas y el intercambio de información con sus pares, haciendo del intercambio una tarea divertida y placentera, además de aprendida.

También creemos que el suplemento es una verdadera y eficaz herramienta para los maestros y profesores que deben cumplir con esta difícil tarea que es la de enseñar a sus alumnos temas tan

sensibles sobre los cuales deben tomar conciencia brindándoles habilidades, valores y actitudes para que en forma autónoma puedan iniciar responsable y constructivamente su vida sexual, en el momento que cada cual lo considere oportuno y en forma responsable.

El presente proyecto de declaración, tiene por objeto declarar de interés legislativo el suplemento sobre Educación Sexual, ya que pensamos que desde su lugar puede contribuir a la inmensa tarea de formar e informar sobre temas relacionados al comportamiento sexual, a la toma de decisiones conscientemente fundadas, a la prevención de embarazos precoces, el nacimiento de hijos no deseados, a la disminución de las altas tasas de mortalidad y a evitar el incremento del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual. El papel de los medios de comunicación en este sentido es fundamental y es este tipo de decisiones empresarias son dignas de mención en un momento donde prima la liviandad en la difusión comunicacional de estos temas.

Por estas razones, que ampliaré oportunamente en el recinto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de junio de 2009.

Mirta Díaz

Artículo 1º - Declárese de interés legislativo el suplemento de Diario El Sol "Aprendiendo a Enseñar Educación Sexual"; ideado, desarrollado y diseñado por Contenidos Sináptica Comunicación, en tanto contribuye a la ardua tarea de difusión, información y aprendizaje de una temática tan importante para el desarrollo integral de nuestros niños/as y jóvenes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de junio de 2009.

Mirta Díaz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52887)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Debido a la gran cantidad de llamados y consultas por parte de mujeres que solicitan ayuda sobre diversos temas relacionados con la problemática de la mujer, es que necesitamos se facilite a la Comisión de Género de la Cámara, información respecto de distintos temas con el objeto de poder brindar un adecuado asesoramiento sobre los lugares a los que pueden recurrir en caso de necesitarlo, entre otras razones.

Por estas razones, que ampliaré oportunamente en el recinto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de junio de 2009.

Mirta Díaz

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Mujer informe a esta H. Cámara sobre distintos puntos referidos al tema de su competencia, especificando:

1 -Dirección, teléfono y titular a cargo del Área de la Mujer en los distintos municipios de la Provincia.

2 -Correo electrónico y página de Internet de contacto de las mismas.

3 -Programas (especificar si son Nacionales o provinciales) destinados a las mendocinas que se están desarrollando en la provincia. Especificar acciones, objetivos, destinatarias, presupuestos e impacto.

4 -Convenios con organizaciones del Estado nacional, provincial y municipal y organizaciones e Instituciones de la comunidad. Remitir copia de los mismos.

5 -Respecto de la descentralización de fondos, especificar qué monto reciben las áreas Mujer (provincial y municipales), actividades para las que están destinados los mismos, acta -o cualquier otro documento- que certifica dicha participación.

6 - Remitir copia de folletos, cartillas que el organismo esté distribuyendo para informar a las mujeres sobre distintos temas de su interés.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de junio de 2009.

Mirta Díaz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52871)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los días 25, 26 y 27 de Junio próximo se realizará el XI MNUCUNC (Modelo de las Naciones Unidas de los Colegios de la Universidad Nacional de Cuyo) en las instalaciones del Colegio Universitario Central "José de San Martín". En el mencionado Modelo se recrean con importante realismo las actividades de la Organización de las Naciones Unidas en sus diversos órganos.

Esta actividad se lleva a cabo no sólo en Mendoza sino también en diversos puntos del país.

La OAJNU (Organización Argentina para Jóvenes de las Naciones Unidas), es una organización no gubernamental, creada en 1995 y dirigida por jóvenes con el fin de generar un ámbito de referencia para la potenciación de personas conscientes de su rol protagónico y comprometidas con el Desarrollo Humano que contribuyan a

construir una sociedad tolerante y participativa, reconocedora de las instancias multilaterales como herramienta útil para la búsqueda de soluciones, asegurando su presencia institucional en las cinco Provincias más importantes de Argentina: Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Salta y Mendoza.

Los alumnos participantes no sólo aprenden a manejarse en órganos colegiados sino que fundamentalmente les permite involucrarse en las distintas problemáticas internacionales, contribuyendo a la formación de líderes coherentes y ciudadanos responsables a partir de actividades de capacitación e investigación.

Dentro de la temática a desarrollar en esta edición se encuentran los siguientes tópicos:

-Asamblea General (AG): 3era Comisión: Asuntos Sociales y Humanitarios.

-Tema: Prevención de Actos Delictivos Internacionales:

-Tópicos:

-“Trata de personas”. B: “Narcotráfico”.

-Consejo de Seguridad:

-Agenda abierta.

Agenda sugerida por Presidencia:

1) Situación en Afganistán.

2) Situación en Medio Oriente, con especial atención en el conflicto palestino-israelí.

3) Situación en el Cáucaso.

4) Situación en Sudán.

5) Situación en Sri Lanka.

6) Consejo Económico y Social

7) Tema: cuestiones surgidas por el cambio climático incrementadas por el accionar humano.

Tópico:

-A: “Conservación de las reservas mundiales de agua dulce”.

-B: “Refugiados”.

En pos de aportar al fomento y desarrollo por parte de los jóvenes de actividades que promuevan la conciencia institucional y la participación ciudadana, es que consideramos importante la declaración de interés legislativo, del citado evento.

Mendoza, 22 de junio de 2009.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo el XI Modelo de las Naciones Unidas de los Colegios de la Universidad Nacional de Cuyo (MNUCUNC), a realizarse en nuestra Provincia los días 25, 26 y 27 de junio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2009.

Liliana Vietti

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52889)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Coro Municipal Ciudad de Mendoza fue creado en el año 1983 bajo la dirección del maestro Ricardo Portillo, su actual director.

Su historia ha estado signada por una ingente actividad y por la conducción de notables directores.

En la vida de las organizaciones artísticas existen instancias que favorecen el progreso y el perfeccionamiento, como es el caso de los eventos de competencia.

El Coro Municipal Ciudad de Mendoza se ha planteado para este año la participación en una serie de eventos internacionales en el continente europeo, entre los cuales se destaca el “57 CONCURSO INTERNACIONAL GUIDO D’AREZZO”, uno de los más importantes en lo que hace a la competición coral, y para lo cual ya se ha sorteado una difícil etapa de selección. Además, la programación incluye la participación en el “IV FESTIVAL INTERNACIONAL COMPETITIVO MALGRAT DE MAR” y en el “BANDO DI CONCORSO INTERNAZIONALE PER CORI”; y el ofrecimiento de una variedad de conciertos en las ciudades de Ginebra, Annecy, Marsella y Niza.

En el convencimiento que es responsabilidad de los Poderes del Estado el apoyo a la difusión de la cultura de Mendoza es que solicitamos se declare de Interés Legislativo la participación del Coro Municipal Ciudad de Mendoza en: el “57 CONCURSO INTERNACIONAL GUIDO D’AREZZO”, el “IV FESTIVAL INTERNACIONAL COMPETITIVO MALGRAT DE MAR” y el “BANDO DI CONCORSO INTERNAZIONALE PER CORI” incluidos en su Gira por Europa.

Mendoza, 23 de junio de 2009.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Declarar de Interés Legislativo la participación del Coro Municipal Ciudad de Mendoza en: el “57 CONCURSO INTERNACIONAL GUIDO D’AREZZO”, el “IV FESTIVAL INTERNACIONAL COMPETITIVO MALGRAT DE MAR” y el “BANDO DI CONCORSO INTERNAZIONALE PER CORI” incluidos en su gira por Europa.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de junio de 2009.

Liliana Vietti

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52873)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela N° 1-030 "Isaac Melchor Chavarría", ubicada en el Distrito Medrano del Departamento Rivadavia, actualmente atiende una matrícula de 619 alumnos en turnos mañana y tarde.

El mencionado establecimiento necesita imperiosamente la construcción de dos aulas y sanitarios para Nivel Inicial, reparación del patio interno del edificio, de las canaletas de desagote y colocación del mástil para la Bandera Provincial.

La construcción de dos aulas y sanitarios para Nivel Inicial (se cuenta con el terreno necesario), se fundamenta en las siguientes consideraciones: La escuela cuenta hoy con una matrícula de Nivel Inicial de 137 alumnos distribuidos en tres secciones de Jardín de 5 años, que funcionan en el turno mañana con un total de 66 alumnos, y tres secciones de Salas de cuatro años que funcionan en el turno tarde con un total de 71 alumnos. Una sección del Jardín de Infantes del turno mañana como así también una Sala de cuatro años del turno tarde están funcionando en el Salón de Usos Múltiples (Sala de Música y de Educación Física, sin baño), situación que preocupa no sólo a los padres sino también al Personal Docente del Establecimiento, debido a la falta de un espacio adecuado para la correcta prestación del servicio educacional escolar. Cabe destacar, que los menores comparten tanto sanitarios como bebederos con los alumnos de EGB1 Y EGB2. Además, para llegar a los sanitarios deben circular más de 20 metros solitos por el patio de recreo, trayendo esto como consecuencia ciertos riesgos para los pequeños puesto que la maestra debe quedarse en el aula con el resto de los alumnos mientras uno o dos niños desean ir al baño.

Teniendo en cuenta la evolución de la matrícula de Nivel Inicial entre los años 2005 y 2009 y las perspectivas para el 2010, estamos obligados a tomar los recaudos necesarios para contar con los espacios que permitan atender a la demanda de este Nivel, sobre todo considerando que en el año 2008 se hizo entrega de un barrio de 81 viviendas cercano a esta escuela.

También se necesita urgentemente la reparación del deteriorado patio interno (32m por 17m) que trae aparejada gran cantidad de accidentes (golpes, tropiezos y resbalones), tanto de niños como docentes, según consta en las planillas anuales de accidentes reportados que obran en el establecimiento y en la DGE.

Con respecto a las canaletas de desagote (ubicadas en el mismo patio cerca de la cocina y baños), al construir la escuela secundaria contigua en terreno elevado hace que el agua se vuelva al no tener el desnivel adecuado, por tanto penetra el agua acumulada en la cámara séptica ubicada en

dicho patio, generando el taponamiento de los baños.

Asimismo, se requiere la colocación de un mástil para la Bandera provincial ya que actualmente dicha Escuela no lo posee.

Por tanto, exhortamos al Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo pertinente incluya en el Plan de Obras Escolares las que arriba se han detallado, en la convicción de que un servicio educacional de calidad requiere, entre otras cosas, disponer de los ambientes escolares adecuados.

Por estos fundamentos, y los que daremos en su oportunidad, solicitamos a la H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 22 de junio de 2009.

Mirta Castellano
Gerardo Soria
Florinda Seoane

Artículo 1º - "Se vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del organismo pertinente, incluya en el Plan de Obras Escolares la construcción de 2 aulas y sanitarios para Nivel Inicial, reparación del patio interno del edificio, de las canaletas de desagote y colocación del mástil para la Bandera provincial, en la Escuela N° 1-030 'Isaac Melchor Chavarría de Rivadavia'".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2009.

Mirta Castellano
Gerardo Soria
Florinda Seoane

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52880)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La obra Portezuelo del Viento, sobre el río Grande, el más caudaloso de la Provincia, tendrá singular importancia para los mendocinos. De acuerdo a lo manifestado en la página oficial del Consejo Federal de Inversiones: su tamaño será cinco veces mayor que Potrerillos y tendrá la función de regular las aguas. Además, mediante una central energética generará, en una primera etapa, 359 GW/h y en una segunda 651 GW/h.

Los primeros estudios y proyectos de la presa datan de 1950. En 1968 un grupo de ingenieros efectuaron un informe con reconocimiento y evaluación de la calidad de los suelos para regar con agua del río Grande. En 1972 el Gobierno contrató a la consultora Harza para realizar un estudio demarcando las probables áreas a irrigar.

Ambos trabajos son considerados valiosos y todavía hoy los citan todos los técnicos. En 1989 la ex empresa estatal Agua y Energía Eléctrica inició estudios de aprovechamiento hidroenergético del río Grande y elaboró un informe. Pero el trabajo se interrumpió con la disolución de esta empresa del Estado Nacional, no obstante, sus conclusiones pasaron a las carpetas del gobierno provincial.

En 1993 se sancionó la Ley 6064 que declara la obra de interés y le da carácter de obra provincial a las tareas que se realicen en el río Grande.” (disponible en:

<http://www.cfired.org.ar/Default.aspx?nld=2707>, junio de 2009).

Las inequidades que generó la llamada Promoción Industrial para nuestra Provincia dieron lugar a que la misma entablara una demanda ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos M-457 "MENDOZA PCIA. DE c/ESTADO NACIONAL s/INCONSTITUCIONALIDAD", por la que se pretendía la reparación del perjuicio causado.

El temor por parte de la nación a la pérdida del juicio - lo que significaría un precedente para futuros y nuevos reclamos - dio lugar a la firma de un Acta Acuerdo transaccional entre ambas partes - Nación y Provincia – impulsada por el entonces Gobernador de la Provincia, el Ing. Julio Cleto Cobos, posteriormente ratificada por Ley Provincial 7708 con fecha 29 de mayo del 2007 y por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 687 con fecha 6 de junio del 2007.

A través de estos instrumentos, la Nación se compromete a transferir en el primer trimestre de cada ejercicio los fondos detallados en el Anexo I conforme al presupuesto de obra para cada ejercicio con más las redeterminaciones de precios (Cláusula Tercera del Acta Acuerdo Transaccional), y su suscripción significó para la Provincia de Mendoza, el desistimiento de la acción y del derecho del proceso que tramita por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos M-457 "MENDOZA PCIA. DE c/ESTADO NACIONAL s/INCONSTITUCIONALIDAD" (Cláusula Quinta). En caso de que la Nación no dé oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Acuerdo la Provincia quedará facultada, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna a perseguir el cumplimiento coactivo de la prestación incumplida mediante la pertinente acción ejecutiva, quedando facultada la Provincia para promover además, por medio de acción ejecutiva la ejecución por el saldo no transferido del total de lo presupuestado en el Anexo I para la terminación y puesta en marcha de las obras comprometidas (Cláusula Sexta).

La Cláusula Tercera establece también que: “El Estado Nacional a través de los funcionarios que designe el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios tendrá el derecho de verificar en cualquier tiempo el estado de las obras y también de auditar con la periodicidad que crea conveniente el empleo de los recursos remitidos obligándose la Provincia a facilitar la documentación

necesaria para el adecuado ejercicio de este derecho.”. Por esta razón y para el ejercicio de este derecho con posterioridad se suscribe un Convenio Complementario de Rendición de Cuentas por el cual la Provincia de Mendoza se compromete a cumplir con todas las obligaciones que deriven del Reglamento de Rendiciones de Cuenta (Art. 1º), y a dar cuenta detallada y debidamente documentada, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos y a recibir en virtud de la citada Acta Acuerdo (Art. 2º). Constituye ésta última la obligación principal, esto es la de rendir cuentas de los fondos percibidos.

Teniendo en cuenta estos preceptos es que surge como equivocada la interpretación efectuada por el gobernador Celso Jaque y el ministro Pombo, manifestada en diversos medios: "Le digo más, Julio Cobos, el 27 de noviembre de 2007, todavía como gobernador, firmó otro convenio con el ministerio de Planificación a través del cual ratificaba que Portezuelo se iba a construir, pero bajo la normativa que establece el ministerio de planificación. Es decir, que recibirá la plata a medida que avanza la obra”, (disponible en Mdzonline,

<http://www.mdzol.com/mdz/nota/87121-Las-mentiras-de-Portezuelo-del-Viento/>, junio de 2009).

La única obligación que tiene la Provincia es la de rendir cuentas de los fondos aportados por la Nación, y estos fondos deben ser gastados en la obra en cuestión. Es imposible que la Provincia ejecute la obra si los fondos no han sido remitidos a la Provincia y se cuenta con ellos para realizar la correspondiente afectación presupuestaria.

De acuerdo a lo estipulado en el cronograma provisorio de pagos del Acta Acuerdo (Cláusula Sexta), el acumulado el primer trimestre del año 2009, asciende a la suma de trescientos ochenta y cinco millones de pesos (\$385.000.000.) que debió depositar la Nación a la Provincia.

Esta proyección de desembolsos se realizó teniendo en cuenta las posibilidades de ejecución de la obra en cuestión.

Sin embargo, la realidad muestra que el monto de los desembolsos y el grado de ejecución actual, dista mucho de las posibilidades de financiación que brindaba la mencionada Acta Acuerdo, ya que a la fecha los fondos aportados por la Nación no superan los cinco millones de pesos, y los estudios previos a la ejecución de las obras todavía no han sido concluidos.

De acuerdo a lo manifestado por el ministro “hemos estado hablando con la consultora y consideran que los estudios estarán terminando en junio, por lo que en julio estaríamos terminando el anteproyecto ejecutivo de Portezuelo del Viento y ahí comenzaríamos a trabajar con el Ejecutivo nacional para hacer el llamado de manifestación a interés”(disponible en <http://srnoticias.com/?p=8331>, junio de 2009), los tiempos de ejecución han sido por demás extendidos, por lo que surge como justificado el presente pedido de informe.

Por las razones expuestas solicito a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe sobre los siguientes puntos:

a) Qué criterio ha adoptado el actual Poder Ejecutivo ante el incumplimiento del Acta Acuerdo ratificado por Ley 7708. Cuál ha sido la fundamentación de esa postura. De existir dictamen o dictámenes, de Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno u otros, sobre el tema en cuestión se ruega remita copia de los mismos.

b) Cuál es el grado de avance de la obra, cuáles es plazo de ejecución de los actuales trabajos. Se solicita además remita copia de los pliegos licitatorios con los que se contrató a la Consultora Ingetec S.A., Inconas S.A y Jaime Lande y Asociados.

c) Que informe si se están ejecutando obras complementarias por parte de la Dirección Nacional de Vialidad en el área a afectar por la construcción del dique. Especificar monto de adjudicación, ítem contratados y avance de las mismas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52881)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En relación a la reconstrucción de la ruta 82 que conecta Cacheuta con Potrerillos, y cuyas obras se dividieron en tres (3) tramos, se encuentra aún pendiente de construcción el segundo tramo - de 4.5 km. – que unirá a los otros dos.

De acuerdo con la información de público conocimiento, la obra está interrumpida desde el mes de octubre de 2008 y desde comienzos del presente año, se encuentra cerrado al público el camino al coronamiento del Dique.

El presente proyecto de resolución tiene por objeto conocer cuál es la situación de las obras para la construcción del segundo tramo y las razones por las cuales se encuentra cerrado el camino al coronamiento del Dique.

Por lo expuesto solicito a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que informe sobre los siguientes puntos:

a) Situación actual de las obras correspondientes al segundo tramo de la reconstrucción de la ruta 82 que conecta Cacheuta con Potrerillos.

b) Cuál es el grado de avance de las obras.

c) Por qué está cerrado al público el camino al coronamiento del dique.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 23 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

Expte. 52856, consultar Asuntos Entrados Nº 11

Expte. 52857, consultar Asuntos Entrados Nº 10

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes acordados en Labor Parlamentaria.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices del 18 al 30 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: termino de recibir una comunicación telefónica de la diputada Castellano que se encuentra imposibilitada de llegar a la sesión de hoy por un accidente que ha ocurrido en Las Catitas. Ella venía desde el Sur hacia la Ciudad Capital. Me pide que solicite se le justifique la inasistencia a la sesión de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la licencia de la diputada Castellano.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: para justificar la inasistencia de la diputada Nelly Negri, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la licencia de la diputada Negri.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 6)

X

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al Período de Homenajes.

Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: por expreso pedido del personal del Hospital Lencinas, voy a utilizar el período de homenajes para realizar el agasajo correspondiente al doctor Enrique Carubín.

Probablemente la mayoría de ustedes saben los acontecimientos graves que han ocurrido la última semana en el área Salud.

Ayer visitaron la Legislatura y se reunieron con la Comisión de Salud del Senado, empleados, médicos y enfermeros del Hospital Lencinas, de la cual pude participar y por eso traigo este tema.

En esa reunión quienes participaron pidieron que se hiciera un homenaje, un desagravio a la memoria del doctor Enrique Carubín, en las respectivas sesiones de la Legislatura.

El doctor Carubín junto con el doctor Daniel Vargas fueron designados en enero de este año como directores del Hospital Lencinas. El 18 de junio, ambos publicaron una nota en los diarios de la Provincia, bajo el título: "La verdad nos hará libres".

En esa nota respondían al ministro de Salud, doctor Saracco, quien había manifestado que tanto Vargas como Carubín habían sido despedidos del Hospital Lencinas por incumplimiento de sus deberes. En esa carta ambos profesionales aclaraban que ellos habían presentado la renuncia en forma indeclinable el 15 de mayo, por lo tanto, no habían sido despedidos como sostenía el Ministerio; lo habían hecho por problemas estructurales de mantenimiento, de equipamiento y de falta de recursos humanos del Hospital Lencinas para cumplir con su función.

En la misma también denunciaban problemas muy graves como son las instalaciones eléctricas del hospital, falta de agua de reserva, problemas de insumo y problemas con la falta de personal.

Fue una reunión bastante extensa y dramática porque el personal que vino pidió este desagravio porque manifestaron que les constaba que tanto Vargas como Carubín, no sólo se habían desempeñado como directores del hospital, sino que en muchos casos habían cubierto guardias por falta de personal, siendo que es una función que no les correspondía, que era bastante normal que concurrieran a dicho hospital a atender un enfermo en particular que por su gravedad lo exigía, y se sentían mortificados por el hecho de que si hubiera querido explicar desde el Ministerio, o tergiversar la situación desde el Ministerio, hubo un alto funcionario de dicha repartición, el doctor Masman, que había sostenido que la muerte de Carubín, que se produjo en el momento que le hicieron conocer la resolución del despido siendo que en realidad ambos sostenían que habían renunciado a su función, pero eso fue, según personal que vino ayer, médicos, lo que habría precipitado el deceso.

El doctor Masman dijo que el deceso se había producido por una demanda que había presentado por el despido o por un acoso laboral la administradora del hospital, tratando de deslindar toda responsabilidad cuando ayer se dijo que en esa demanda de Carubín y Vargas tenía una alta responsabilidad el Ministerio por no haber cumplido con sus funciones.

Se agravó la situación por circunstancias particulares, como la negativa del Ministerio para que se pudieran velar los restos del doctor Carubín en la capilla del Hospital Lencinas; cuando vinieron a reclamar se encontraron con que en el Ministerio se estaba produciendo un festejo de cumpleaños de uno de los funcionarios, una serie de circunstancias particulares que ha colocado a este personal que estuvo en la Comisión ayer en una situación de impotencia en cuanto a la falta de recursos para hacer frente -recordemos que este hospital es de referencia para hacer frente al tema del Dengue, de la Gripe A- y en esos momentos tuvimos la noticia que se había producido el primer caso en nuestra Provincia.

Hubo una serie de acontecimientos por todas estas circunstancias que ha llevado al agravamiento del conflicto de salud, y a la medida de fuerza que se produce en el Hospital Lencinas se plegó el Hospital Lagomaggiore en repudio a toda esta situación.

Comparto que nadie tiene que sacar rédito de esta situación porque fueron momentos muy feos, porque la gente estaba compungida por esta situación. Quería, y todos los integrantes que estábamos en la reunión asumimos el compromiso, hacer un desagravio a la figura del doctor Carubín que había sido un funcionario que tomó con mucha responsabilidad su compromiso para cumplir con la política de salud del actual gobierno; pasado el tiempo había sentido la falta de respuesta y como consecuencia de todo esto se fue minando su salud y se produjo este deceso tan desgraciado.

Sirve esta oportunidad para llamar la atención sobre las condiciones en que está Mendoza para hacer frente a los casos de Gripe A, y se puso de manifiesto -no para sembrar pánico- estamos en una situación grave por la falta de insumos, de personal, de laboratorio, de provisiones. En esta reunión le pidieron al Poder Legislativo y especialmente a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras que concurran a ambos hospitales y tomen conocimiento en forma directa, y en el más corto plazo posible, de la cantidad de falencias que tienen estos hospitales para hacerse cargo de la crisis que puede producir la Gripe A y tengo la obligación de transmitir, junto con todos los que estábamos en esa reunión, que tomamos el compromiso de transmitir a las Cámaras, a nuestras comisiones de Salud, la preocupación del personal que estaba integrada por médicos, enfermeros, etcétera.

Ante la aparición del primer caso, y que esto se puede extender, hago mías las palabras del personal de los hospitales mencionados pidiendo a las comisiones de Salud su intervención inmediata y

creo haber cumplido con este breve homenaje el pedido que me hicieron respecto al desagravio de la figura del doctor Carubín, y resaltar que cumplió con su deber en el Hospital Lencinas y se preocupó por tratar de solucionar los problemas que a diario se presentaban.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: con muy pocas palabras en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical y en el mío personal voy a rendir un homenaje post mortem al doctor Enrique Carubín; un desagravio público hacia su persona, y reservándome de cualquier adjetivación o análisis en el tema específico que involucró todo este desagravio que se produjo días pasados y que dejaremos para después del acto eleccionario, para que se discuta en los términos que corresponda, el desagravio personal al doctor Carubín y también para el vicedirector, el doctor Vargas.

Con esto queda saldado un homenaje y una reparación moral y ética sobre dos personas que tienen una conducta intachable y en especial quien falleciera que fue un hombre íntegro y probo durante toda su vida.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: es para adherir en gran parte a lo que se ha dicho respecto a la figura del doctor Enrique Carubín y también a la persona del doctor Vargas, y como me gusta manejarme en mi vida parlamentaria, siempre lo he hecho con buena fe y con elementos para consultar y probar, es que conocí hace mucho tiempo al doctor Carubín y en mi oficina en esta Legislatura hace más de un mes, vino a plantearme una situación que a su criterio había que solucionar en forma rápida. Esa solución se tenía que dar por decisión política y poner dinero, como se hace en la administración pública.

En esa oportunidad el doctor Carubín y el doctor Vargas -por primera vez hablaban en el ámbito legislativo- en función de eso el doctor Carubín me envió, y en estos momentos estoy imprimiendo en mi computadora una copia para que Presidencia tenga constancia de toda la documentación oficial y adjunto con algunas tomas fotográficas, como pruebas de que el director Ejecutivo, venían haciendo al Ministerio de Salud; tanto el doctor Carubín como el doctor Vargas.

Me hubiese gustado hablar este tema la semana que viene, para que no tenga connotación, de buena fe le digo que no quiero politizar este tema. En Labor Parlamentaria, de hace 3 semanas, planté la necesidad de que el ministro Saracco nos diera una explicación sobre el tema, no quiso venir, nos ofrecimos a ir a su oficina para no generar "ningún circo" sino que simplemente queríamos alguna solución en virtud que el Hospital Lencinas

cuenta con un presupuesto de 4.000.000 de pesos, aportar alguna solución en ampliación de presupuesto. Esto se lo mandé decir al ministro, a través del presidente de la Comisión de Salud, diputado Recabarren, que escuchó los reclamos.

Voy a aportar a Presidencia, como es mi costumbre, todas las pruebas necesarias para que se tome nota de la real situación que hoy vive el Lencinas.

El día que dije que había que ejercer mayores controles, inclusive tomar la decisión de que los controles fuesen en la terminal de ómnibus, en Desaguadero, y en los pasos fronterizos. Incluso tomar la decisión del cierre fronterizo. El tiempo me dio la razón, hoy el ministro de Salud recomienda no viajar a Chile.

Quiero agradecerle a usted, señor presidente, porque fue el único que escuchó mi reclamo y lo transmitió, no le pareció descabellada mi idea y luego el tiempo me dio la razón.

Quiero plantear un acto de desagravio a los doctores Carubín y Vargas, bien merecido lo tienen. Una persona que tiene más de 30 años en el ejercicio de la profesión al frente del Hospital Lencinas, por reclamar algunas cuestiones que beneficiarían a todos los mendocinos no fue tratado bien. No estoy en condiciones de decir que su muerte fue provocada por su situación de stress, no sería responsable de mi parte adjudicarle esa situación, él venía con controles médicos y muchas veces tuvimos que suspender reuniones porque tenía controles por su presión arterial.

Me consta que el doctor Carubín estaba al "pie del cañón" en el Hospital Lencinas. Un caso, que no tuvo trascendencia por tratarse de un embajador, el cónsul de Chile: la esposa del cónsul de Chile, de regreso de un viaje por Estados Unidos, vía Chile, ingresa a nuestra Provincia con síntomas de tener la "Gripe A". Se presentó al Hospital Lencinas, fue atendida como cualquier otra persona y al no quedar conforme el cónsul puso las quejas en el Ministerio de Salud; el doctor Carubín fue llamado para que concurriera al Hospital Lencinas e hiciera nuevamente un chequeo, como la esposa del cónsul consideraba debía hacerse, el doctor Carubín estuvo hasta las dos y media de la mañana horario en que finalizaron la ficha epidemiológica y la enviaron al Hospital Mambrán, el resultado fue negativo. Este es un ejemplo que sirve para demostrar que en horario que fuese, ante la situación que fuese, los directores estaban "al pie del cañón".

Quiero que el ministro de Salud tenga un equipo llamado Astrub, quizás los profesionales lo conozcan y puedan estar interiorizados, ese equipo mide el oxígeno en sangre, y es sumamente necesario en los casos de agravamientos de situaciones pulmonares, la "Gripe A" provoca una neumonía. Este equipo es esencial, en el Lencinas no está, sólo lo tiene el Hospital Central y esto quiere decir que a un paciente que se lo aísla en el Lencinas debe ser trasladado al Hospital Central para hacer el estudio.

No quiero que el ministro se vaya, quiero que el ministro nos pida el dinero necesario que son 90.000 dólares, lo debe tener mañana mismo. Este legislador y este bloque quiere darle la ampliación presupuestaria que el ministro necesite.

Es más deberíamos estar pensando en la declaración de "emergencia sanitaria" este problema no sólo sorprendió a Mendoza y a nuestro país, sino que lo hizo con países del primer mundo. Han debido tener partidas especiales para enfrentar esta problemática. Sí se necesitan partidas especiales para munir de barbijos; a Mendoza debe sobrarles barbijos; debe sobrarle alcohol en gel; en los colegios debe provocarse la situación que los alumnos tengan permanentemente las manos limpias, como lo recomienda el Ministerio de Salud sobre el tema.

Debemos tener el equipamiento en el Lencinas para no tener que trasladar a los pacientes, tengo nombre y apellido, tengo la ficha de la paciente que tuvo que ser trasladada por este estudio.

Queremos que la Provincia tenga todos los elementos. No sé si tenga que ir a controlarme en función de un contagio que no sabemos hasta donde puede llegar.

Ratificar el homenaje a estos profesionales de Mendoza, formados en Mendoza, dejaron y dejan su vida en Mendoza. Pretendemos, aunque sea por su memoria, se tengan en cuenta algunos puntos de la documentación, el doctor pedía al menos 4 ó 5 puntos de lo reclamado, no puede ser que tengamos un equipo portátil de radiografías con el que sólo pueden hacer 6 u 8 radiografías por día. Me preguntaba si estábamos dispuestos, desde la Legislatura a ampliarle el presupuesto.

Lamentablemente esto se conoció por una situación lamentable, que no adjudico a lo que estaba pasando el doctor Carubín y que está pasando el doctor Vargas.

Voy a dejar copia de los requerimientos por Secretaría. Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: desde el bloque ConFe, vamos a adherir a las palabras de los 3 legisladores preopinantes.

Desconozco o no me han mostrado, pero ayer hemos estado en la Comisión de Salud y no he tenido la posibilidad de ver esa nota invitando para esa reunión que se realizó en la Comisión.

No con esto quiero decir que me voy a sacar la responsabilidad que tenemos cada uno de los legisladores que participamos en esa comisión, pero cuando nos reunimos ayer estaba la diputada Martini, y le comenté que venía la gente del Hospital Lencinas, si hubiésemos sabido, seguramente asistíamos a esa reunión. Pero vamos a hacer otra cosa.

Nos reunimos el martes y propongo, si están de acuerdo, que se haga una reunión conjunta con

Hacienda en el mismo horario y directamente con los aportes del diputado Cassia, que nos acompañe y hacer la reunión de Comisión en el Hospital Lencinas en la próxima semana.

De esta manera estaríamos evitando este tipo de comentarios y trataríamos en conjunto con médicos y enfermeros del nosocomio, evacuar todas las dudas y buscar soluciones y si tiene que estar el ministro de Salud, que vaya también, para eso voy a pedir luego un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: desde el bloque demócrata vamos a acompañar en este homenaje que se le rinde al doctor Carubín.

Lamentablemente una vez más tenemos que ir al cementerio a rendir homenajes a grandes hombres que en forma periódica hacen Patria.

El Hospital Lencinas queda en Godoy Cruz y preocupado por la falta de asistencia que tiene el Oeste de Godoy Cruz, oportunamente tuvo algunas reuniones con él para tratar de ampliar el servicio de guardia y llevarlo a 24 horas de atención permanente, porque después de las 22.00 desde Godoy Cruz y para llegar al Notti a llevar los chicos, se torna una odisea difícil y muy costosa.

Con la sencillez que lo caracterizaba el doctor Carubín, siempre estuvo a disposición y tratando de dar una mano.

Creo que hubiera sido de su agrado demostrar que las cosas que se decían del Cuerpo Directivo del Hospital Lencinas, desde el Ministerio, no eran ciertas y simplemente él lo que estaba haciendo era reclamar por algo que lo sentía suyo.

Creo, que en este homenaje que se le rinde, lleva incluido un desagravio y obviamente también lo estamos haciendo con mucha bronca porque en este trámite donde a él le hubiera gustado defenderse como corresponde, lo sorprendió la muerte.

El doctor Vargas se encargará de decir las verdades tal cual son y apoyamos lo que señala el diputado Soria de tratar de constituirmos en el Hospital Lencinas y desde ya le pedimos al diputado Cassia, si también podemos tener una copia de esa documentación para poder ser analizada y en ese contexto acercarnos al hospital y ver cómo podemos ayudar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 12.22.

- A las 12.27, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: conforme lo adelantara en el cuarto intermedio, voy a proponer

que junto con la constancia del homenaje, se le envíe a la familia del doctor Carubín, una nota firmada por la Presidencia y los presidentes de bloque y una copia del Diario de Sesiones del homenaje rendido.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches

SR. VILCHES - Señor presidente: en principio para adherir a la moción del diputado Piedrafita, me parece saludable institucionalmente cuál es el sentimiento de la Cámara. Más allá de que el diputado Vicchi ha hecho una mención en su nombre y del bloque, al igual que el diputado Arenas como hombre de Godoy Cruz, quiero plantear que el Hospital Lencinas es un nosocomio importante para las barriadas aledañas a él, que no solo cumple funciones como hospital, sino también resulta como rueda de auxilio para los vecinos de los barrios Parque Sur, SUPE, Gráfico, Villa del Parque Centro, Pascual Le Donne y quiero anunciar a la Cámara que hay una sensación de mucha tristeza en la sociedad de todas las barriadas asistidas en ese hospital, que repito, sienten una desazón y tristeza.

De modo tal que esta tristeza trasunta y quiero puntualmente que la Cámara sienta lo que la comunidad siente por el doctor Carubín y rescatar lo que hace el doctor Vargas, que lo conozco y sé de sus funciones y de su trayectoria personal y profesional, esto nos genera mucha tristeza por lo ocurrido.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la nota de condolencia

- Resulta afirmativa
- (Ver apéndice N° 31)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Martini.

SRA. MARTINI - Señor presidente: desde el bloque justicialista vamos a adherir a todos los homenajes realizado, y también vamos a aceptar que hay que dar una discusión seria, con un criterio sanitarista de toda la Provincia, referida a los establecimientos hospitalarios y Centros de Salud.

En esta Cámara fue tratada la emergencia sanitaria y luego fue rechazada por el Senado, esto debió ser discutido con mucha seriedad, por el deterioro sufrido en los hospitales, aceptamos ambas mociones, de concurrir al hospital.

Ayer esperamos a las personas, pero no asistieron a comisión, de manera que si hay que reasignar partidas presupuestarias si fuera necesario para resolver problemas de la población, lo haremos, porque los justicialistas tenemos grandes referentes, como el doctor Carrillo de quien tenemos muchos que aprender.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para adherir al desagravio al doctor Carubín y al doctor Vargas, por conocer su calidad personal y profesional y también, para ampliar la moción del diputado Piedrafita, para que se le envíe a la familia una copia del Diario de Sesiones, de lo resuelto por la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: pediría que la reunión fuera el lunes a las 10.00.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Presidencia por eso encomienda a los presidentes de las comisiones para que se aboquen a lo resuelto.

Presidencia desea suerte para el próximo domingo.

SR PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ortiz.

SR. ORTIZ - Señor presidente: es para solicitar que el expediente 49741 que tiene despacho de LAC y ha sido remitido por error a Hacienda y Obras Públicas, que trata de la expropiación de un terreno en Vista Flores, Tunuyán, para ser donado a la Dirección General de Escuelas, que el mismo no sea remitido a esa comisiones, y solicito preferencia con despacho para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Ortiz.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 32)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches

SR. VILCHES - Señor presidente: es para solicitar el desarchivo del expediente 46333 y que sea girado a la Comisión de Educación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Vilches

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 33)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Castellanos.

SRA. CASTELLANOS - Señor presidente: es para solicitar que me tenga por incorporada a la sesión y se levante el pedido de justificación de inasistencia hecho por el presidente de mi bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará.
Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: para retribuir su deseo de suerte, espero que el que tenga suerte sea el pueblo mendocino, y en este caso, que tengamos un buen comicio fundamentalmente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: para pedir que el expediente 52190, que se encuentra en la Comisión de Educación, pase primero a la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, al igual que el expediente 52192.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 34)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: ayer nos reunimos el diputado Marín, Infante y otros con un grupo de padres de chicos discapacitados, con un grave problema que data de mucho tiempo atrás, por el cual ya me había reunido en el año 2003, con padres de estos chicos y gente que se iba nucleando e iban detallando las graves falencias que hay con respecto a las leyes que protegen los derechos de la gente con discapacidades.

En este sentido, tuvimos una reunión ayer, donde escuchamos a los padres, y la verdad, que la situación que hoy los aqueja y los problemas que están enfrentando para que se dé cumplimiento a las leyes de los derechos de los discapacitados, deja mucho que desear.

Creo que, no hemos tomado conciencia de la necesidad que como sociedad, tienen las personas discapacitadas, que tienen los mismos derechos que cualquier ciudadano de la Provincia.

Por lo tanto, hemos acordado impulsar la reunión que sería el 6 de julio en la Comisión de Salud, en conjunto con el Senado, a efectos de acelerar un proyecto de ley de mi autoría, que tuvo media sanción en esta Cámara en el año 2005, y desde esa época está en el Senado sin que se termine de debatir el tema. No digo que se apruebe como salió de esta Cámara, pero sí, por lo menos, se lo tenga en consideración; y que fue aprobado por unanimidad y trabajado varios meses en las comisiones correspondientes, y que es la Creación de la Defensoría de la Persona Discapacitada.

Esto, en su momento, originó un debate, e insisto, con el aporte de los distintos legisladores de la Cámara de Diputados, se corrigió, se mejoró y se le dio media sanción al proyecto por unanimidad.

Pretendo que con este proyecto, desde esta Cámara, se realicen todas las gestiones de buenos oficios, a efectos que el Senado, si bien ayer algunos senadores se han comprometido que van a tratar de impulsarlo, entonces que este proyecto que tiene media sanción, se pueda efectivizar en ley.

En su momento, siendo el ingeniero Cobos el gobernador de esta Provincia lo hablé con él, al igual que con el doctor Calerí, ministro de Salud en

aquel entonces, y estaban de acuerdo con impulsar esta figura.

Lo mismo ocurrió con el actual gobierno, lo hablé con el gobernador Celso Jaque, el cual manifestó que de ser ley el gobierno iba a poner todo a disposición a efectos que se pudiera instrumentar esta figura. La misma tiene como argumento el hecho que la persona o familiares o personas con discapacidades tengan un lugar para que hagan valer el derecho y no anden deambulando por allí, tratando de conseguir un certificado para poder subir a un colectivo con un pasaje gratis que les corresponde por ley, y hasta un trámite para comprar un vehículo que sabemos que la ley los ampara.

Convoco a la Comisión de Salud para ese día, que tenemos presentes para que tomemos esta problemática que hace a los derechos de estas personas con discapacidades o con capacidades diferentes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: comunicarle y pedirle a Presidencia que, a través de la Dirección General de Escuelas, y teniendo en cuenta que hubo una resolución de la justicia, que aquellas escuelas que tengan sus galerías abiertas el día del comicio, permitan que las autoridades de Mesa estén dentro del cuarto, la justicia resolvió que se coloque nylon negro que permita resguardar el secreto de la votación, que interceda a los efectos, si fuera posible, el mismo sábado, el acceso con los municipios que son los que van a proveer los nylon, pudieran empezar a trabajar, porque sino, el mismo día del comicio, seguramente, va a llevar una demora mayor.

También, comentar que hubo una resolución de la justicia electoral, en el sentido que las listas van a estar ordenadas en el cuarto oscuro, en función de las listas de los frentes y no de los partidos políticos. Por lo tanto van a arrancar con la lista 501 y en ese orden, sucesivamente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, no habiendo más temas por tratar, se levanta la sesión.

- Son las 12.43.

Manuel Brondo
Jefe Cuerpo de
Taquígrafos

Dn. Walter A. Gómez
Director
Diario de Sesiones

XI

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(LEY 8075)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Suspéndase por el plazo de treinta (30) días todos los procedimientos de cobros judiciales o extrajudiciales derivados de la operatoria del denominado Plan Agrisol.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2
(Expte. 45200)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ampliase el "CUERPO DE RESCATE", de la Policía de Mendoza, dependiente del Ministerio de Seguridad, a la zona del Valle de Uco, zona Norte, zona Este y zona Sur, mediante la formación de los respectivos cuerpos. Los mismos tendrán como objeto dar cobertura en búsqueda, rescate y socorrismo para casos de riesgo en las zonas agrestes, de alta montaña, ríos, lagos y diques.

Art. 2º - Incorpórase a las nuevas formaciones de Cuerpos de Rescate, el personal, que estimado razonablemente, sea necesario, debiendo ser conocedores de fauna, flora, geografía, caminos, senderos y demás características de la zona, capacitándose en primeros auxilios, maniobras de rescate terrestre, acuático y aéreo.

Art. 3º - Destínanse los recursos necesarios para la creación de "CUERPO DE RESCATE" en las zonas de Valle de Uco, Zona Norte, Zona Este y Zona Sur de nuestra Provincia.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 46214)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Instituto Provincial de la Vivienda, implemente el "Sistema de Alarma Comunitaria" en todos los barrios que se construyan en el ámbito Provincial a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 2º - Las Empresas Constructoras, Cooperativas de Viviendas, Uniones Vecinales, deberán adjuntar a los proyectos para la construcción de barrios, uno o más Sistemas de Alarma, los cuales deberán cumplir con un mínimo de garantía de efectividad en su cometido.

Art. 3º - Los adjudicatarios, con el asesoramiento de personal especializado ofrecido por organismos competentes (policías, Consejos de Seguridad, etc.), decidirán sobre la elección del sistema mas adecuado teniendo en cuenta, la zona donde se implementará.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 46325)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impóngase el nombre "Mauricia Carmen Domínguez", a la Posta Sanitaria N° 553 ubicada en el paraje de Los Alamitos del Área Sanitaria San Carlos del Ministerio de Salud.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II

(Resoluciones)

5
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 355

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 8 de la 7ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 169º Período Legislativo Anual, fecha 17-6-09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 356

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar al diputado Ricardo Puga a ausentarse de la Provincia los días 23, 24 y 25, y a no concurrir a reunión de las Comisiones de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes y de Labor Parlamentaria y a la sesión de tablas del día de la fecha, por razones inherentes a su función.

Art. 2º - Autorizar al diputado Humberto Montenegro a faltar a la sesión del día de la fecha, por razones de salud.

Art. 3º - Autorizar al diputado Alberto Sánchez a faltar a la sesión del día de la fecha, por razones de índole personal.

Art. 4º - Autorizar al diputado Alberto Recabarren a no concurrir a reunión de la Comisión de Salud Pública los días 16 y 23 de junio de 2009, por razones inherentes a su función.

Art. 5º - Autorizar al diputado Mariano Ficarra a no concurrir a reunión de las Comisiones de Labor Parlamentaria y de Desarrollo Social los días 23 y 24 de junio de 2009 y a la sesión de tablas del día de la fecha, por razones inherentes a su función.

Art. 6º - Autorizar al diputado Roberto Infante a faltar a la sesión del día de la fecha, por razones de salud.

Art. 7º - Autorizar a la diputada Mirta Díaz a faltar a la sesión del día de la fecha, por razones de salud.

Art. 8º - Autorizar a la diputada Nélide Negri a faltar a la sesión del día de la fecha, por razones de índole personal.

Art. 9º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 49245)

RESOLUCIÓN Nº 357

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, a través de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor, organice e implemente un programa de información de los derechos de usuarios y consumidores, en base a las siguientes pautas:

a) El programa tuviera por objeto capacitar a quienes ejercen el comercio y su personal en el territorio de la Provincia.

b) Su contenido versara sobre los derechos de usuarios y consumidores y el contenido de la Ley Nacional Nº 24240 y modificatorias y la Ley Nº 5547.

c) El programa previera el reconocimiento, mediante un logo a quienes cumplan con el plan de capacitación.

d) El programa instruyera también sobre las sanciones previstas en la legislación vigente para quienes incurran en violaciones a sus disposiciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 52390)

RESOLUCIÓN Nº 358

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, incluya en la currícula obligatoria de los colegios secundarios provinciales dependientes de la Dirección General de Escuelas, el dictado y evaluación de conocimientos de Lengua de Señas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9
(Expte. 52389)

RESOLUCIÓN Nº 359

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, incluya en la currícula obligatoria de los colegios secundarios provinciales, de su dependencia, el dictado y evaluación de conocimientos de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (CPR)

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 38807)

RESOLUCIÓN Nº 360

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38807/05, proyecto de ley del diputado Serralta, autorizando a la Municipalidad de Maipú a donar a la Dirección General de Escuelas un terreno en calle Correa S/N del barrio Corazón de Jesús, Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 45903)

RESOLUCIÓN Nº 361

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45903/07, proyecto de ley del diputado Recabarren, facultando a la Delegación de la Subsecretaría de Trabajo en el Departamento Malargüe, a realizar todo tipo de trámites relativos al ingreso de aspirantes a un puesto de trabajo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 50511)

RESOLUCIÓN Nº 362

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50511/08, proyecto de resolución del diputado Molero, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre varios puntos referidos a la DINAADYF.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 37441)

RESOLUCIÓN Nº 363

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 37441/04, proyecto de ley del diputado Bianchinelli, creando el Programa de Difusión de la Oferta y la Demanda Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 46332)

RESOLUCIÓN Nº 364

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46332/07, proyecto de ley, venido en revisión

del H. Senado, autorizando a la Dirección General de Escuelas a la contratación directa de servicios para ejecutar las obras edilicias necesarias para un normal funcionamiento de todos los establecimientos educativos de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 34183)

RESOLUCIÓN Nº 365

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34183/03, proyecto de ley de la diputada Núñez, creando un fondo especial de \$500.000, para satisfacer las medidas de protección ordenadas por los jueces en lo Penal de Menores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16

RESOLUCIÓN Nº 366

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día, a fin dar tratamiento a los expedientes propuestos en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17

(Exptes. 52874, 52884, 52885, 52883, 52886, 52887, 52871, 52889, 52873, 52880 y 52881)

RESOLUCIÓN Nº 367

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 52874 del 22-6-09 –Proyecto de resolución del diputado Dávila, declarando de interés de esta H. Cámara la “Construcción del Edificio de la Asociación Dante Alighieri”, Departamento General San Martín, cuyo fin es difundir lengua y cultura italiana.

Nº 52884 del 23-6-09 –Proyecto de declaración del diputado Miranda, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizara la señalización de las calles Cerro Aspero, Cerro Mesilla y Cerro Alfalfar, del Barrio Integral III, Departamento Las Heras.

Nº 52885 del 23-6-09 –Proyecto de resolución del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara, el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y la Municipalidad de Las Heras, el que permitirá jerarquizar a la Villa de Uspallata y su zona de influencia como el “3er Destino Turístico Nacional” para el turismo social de la tercera y cuarta edad, el que se firmará el próximo 23 de junio del corriente.

Nº 52883 del 23-6-09 -Proyecto de resolución de la diputada Martínez, declarando de interés de esta H. Cámara la “Creación del Albergue para familiares de internados en el Hospital Público de San Rafael”, iniciativa desarrollada en forma conjunta entre el Rotary Club de San Rafael y el Sr. Oscar Russo (donante del inmueble).

Nº 52886 del 23-6-09 –Proyecto de declaración de la diputada Mirta Díaz, declarando de interés legislativo la Labor Educativa del Suplemento de Diario El Sol “Aprendiendo a Enseñar Educación Sexual”.

Nº 52887 del 23-6-09 –Proyecto de resolución de la diputada Mirta Díaz, solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda informe sobre

puntos vinculados al Área de la Mujer en los distintos Municipios de la Provincia.

Nº 52871 del 22-6-09 –Proyecto de resolución de la diputada Vietti, declarando de interés legislativo el XI Modelo de las Naciones Unidas de los Colegios de la Universidad Nacional de Cuyo (MNUCUNC), a realizarse en la Provincia los días 25, 26 y 27 de junio de 2009.

Nº 52889 del 23-6-09 –Proyecto de resolución de la diputada Vietti, declarando de interés de esta H. Cámara la participación del Coro Municipal Ciudad de Mendoza en el “57 CONCURSO INTERNACIONAL GUIDO D'AREZZO”, el “IV FESTIVAL INTERNACIONAL COMPETITIVO MALGRAT DE MAR” y el “BANDO DI CONCURSO INTERNAZIONALE PER CORI”, incluidos en su gira por Europa.

Nº 52873 del 11-6-09 –Proyecto de declaración de la diputada Seoane y del diputado Soria, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyera en el Plan de Obras Públicas la construcción de dos aulas y sanitarios para nivel inicial, reparación del patio interno del edificio, de las canaletas de desagote y colocación del mástil para la Bandera Provincial en la Escuela Nº 1-030 “Isaac Melchor Chavarría”, Departamento Rivadavia.

Nº 52880 del 23-6-09 –Proyecto de resolución de la diputada Monserrat, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el criterio que ha adoptado el Poder Ejecutivo ante el incumplimiento del Acta Acuerdo ratificado por Ley 7708.

Nº 52881 del 23-6-09 –Proyecto de resolución de la diputada Monserrat, solicitando al Poder Ejecutivo informe la situación actual de las obras correspondientes al segundo tramo de la reconstrucción de la Ruta 82 que conecta Cacheuta con Potrerillos.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 52856 y 52858.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18

(Expte. 52874)

RESOLUCIÓN Nº 368

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la construcción del edificio de la Asociación Dante Alighieri en el Departamento de General San Martín, cuyo fin es difundir lengua y cultura italiana.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a efectos de que se estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 52884)

RESOLUCIÓN Nº 369

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, realice la señalización de las calles Cerro Áspero, Cerro Mesilla y Cerro Alfalfar, del Barrio Integral III, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 52885)

RESOLUCIÓN Nº 370

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -INSSJP-PAMI- y la Municipalidad de Las Heras, el que permitirá jerarquizar a la Villa de Uspallata y su zona de influencia como el "3er Destino Turístico Nacional" para el turismo social de la tercera y cuarta edad, el que se firmará el próximo 23 de junio del corriente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 52883)

RESOLUCIÓN Nº 371

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "Creación del Albergue para familiares de internados en el Hospital Público de San Rafael", iniciativa desarrollada en forma conjunta entre el Rotary Club de San Rafael y el Sr. Oscar Russo (donante del inmueble).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 52856)

RESOLUCIÓN Nº 372

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del organismo correspondiente, remita los informes completos previstos en el Art. 60 del Decreto Nº

1166/98, reglamentario de la Ley N° 3365, por la que se adhirió a la Ley Nacional N° 24660, sobre Establecimientos Penitenciarios- Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, de los internos del sistema, incluidos en Decreto N° 2674 del 1 de octubre de 2008, originario del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, acompañando además los informes individuales de los condenados producidos por el Organismo Técnico Criminológico

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 52858)

RESOLUCIÓN N° 373

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, remita los informes previstos en la Constitución Provincial en el Art. 128 Inc. 5), relacionado con el Decreto 2674/08 del 1-10-2008, originario del Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, sobre la oportunidad y conveniencia del indulto o conmutación a condenados que en ese momento se encontraban privados de la libertad en distintos establecimientos penitenciarios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 52886)

RESOLUCIÓN N° 374

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo la función Educativa del Suplemento de Diario El Sol "Aprendiendo a Enseñar Educación Sexual".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 52887)

RESOLUCIÓN N° 375

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Mujer informe a esta H. Cámara de Diputados, sobre distintos puntos referidos al tema de su competencia, especificando:

1) Dirección, teléfono y titular a cargo del Área de la Mujer en los distintos municipios de la Provincia.

2) Correo electrónico y página de Internet de contacto de las mismas.

3) Programas (especificar si son nacionales o provinciales) destinados a las mendocinas que se están desarrollando en la provincia. Especificar acciones, objetivos, destinatarias, presupuestos e impacto.

4) Convenios con organizaciones del Estado nacional, provincial y municipal y organizaciones e instituciones de la comunidad. Remitir copia de los mismos.

5) Respecto de la descentralización de fondos, especificar qué monto reciben las áreas de la Mujer (provincial y municipales), actividades para las que están destinados los mismos, acta o cualquier otro documento que certifica dicha participación.

6) Remitir copia de folletos, cartillas que el organismo esté distribuyendo para informar a las mujeres sobre distintos temas de su interés.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 52871)

RESOLUCIÓN Nº 376

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo la realización del XI Modelo de las Naciones Unidas de los Colegios de la Universidad Nacional de Cuyo (MNUCUNC) que se llevará a cabo en nuestra Provincia los días 25, 26 y 27 de junio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 52889)

RESOLUCIÓN Nº 377

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo la participación del Coro Municipal Ciudad de Mendoza en el "57 CONCURSO INTERNACIONAL GUIDO D'AREZZO", el "IV FESTIVAL INTERNACIONAL COMPETITIVO MALGRAT DE MAR" y el "BANDO DI CONCORSO INTERNAZIONALE PER CORI", incluidos en su gira por Europa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 52873)

RESOLUCIÓN Nº 378

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, incluya en el Plan de Obras Públicas, la construcción de dos aulas y sanitarios para Nivel Inicial, reparación del patio interno del edificio, de las canaletas de desagote y colocación del mástil para la Bandera Provincial, en la Escuela Nº 1-030 Isaac Melchor Chavarría de Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 52880)

RESOLUCIÓN Nº 379

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte informe sobre los siguientes puntos:

1) Si se ha incumplido el acta Acuerdo ratificado por Ley 7703. En caso afirmativo, qué criterio ha adoptado el actual Poder Ejecutivo ante el incumplimiento del Acta Acuerdo ratificado por Ley 7708. Cuál ha sido la fundamentación de esa postura. De existir dictamen o dictámenes, de Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno u otros, sobre el tema en cuestión remita copia de los mismos.

2) Cuál es el grado de avance de la obra, cuál es plazo de ejecución de los actuales trabajos. Se solicita además remita copia de los pliegos licitatorios con los que se contrató a la Consultora Ingetec S.A., Inconas S.A y Jaime Lande y Asociados.

3) Si se están ejecutando obras complementarias por parte de la Dirección Nacional de Vialidad en el área afectada a la construcción del Dique. Especificar monto de adjudicación, ítems contratados y avance de las mismas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 52881)

RESOLUCIÓN Nº 380

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre los siguientes puntos:

1) Situación actual de las obras correspondientes al segundo tramo de la reconstrucción de la Ruta 82 que conecta Cacheuta con Potrerillos.

2) Cuál es el grado de avance de las obras.

3) Si está cerrado al público el ingreso al camino del coronamiento del dique, en caso afirmativo informe la causa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31

RESOLUCIÓN Nº 381

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar condolencia de esta H. Cámara a la Familia del Dr. Enrique Carubín por su fallecimiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 49741)

RESOLUCIÓN Nº 382

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto el giro a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas e Infraestructura el Expte. 49741.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 46333)

RESOLUCIÓN Nº 383

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desarchivar el Expte. 46333/07, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo que en todos los establecimientos educativos de la provincia, se cantaran las canciones y marchas patrias con el sonido instrumental, sin incluir la entonación de la letra y que dicha interpretación musical de fondo será la oficial.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Cultura y Educación el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Exptes. 52190 y 52192)

RESOLUCIÓN Nº 384

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y
Asuntos Constitucionales los Exptes. 52190/09 y
52192/09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días
del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente